

**FRAY JUSTO DE SANTA MARÍA DE ORO  
CONGRESAL EN TUCUMÁN  
(1772-1836)**

**FUENTES DE SU PENSAMIENTO REPUBLICANO**

*Conferencia de Monseñor Juan Guillermo Durán  
al incorporarse como académico correspondiente  
a la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas,  
en sesión pública extraordinaria del 7 de octubre de 2015*

*Las ideas que se exponen en los ANALES son de exclusiva responsabilidad de los autores, y no reflejan necesariamente la opinión de dicha publicación, ni la de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas.*

ISSN: 0325-4763

Hecho el depósito legal

© Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas

Avenida Alvear 1711, P.B. - Tel. y fax 4811-2049

(1014) Buenos Aires - República Argentina

[www.ancmyp.org.ar](http://www.ancmyp.org.ar)

[ancmyp@fibertel.com.ar](mailto:ancmyp@fibertel.com.ar)

Se terminó de imprimir en Pablo Casamajor Ediciones ([www.imagenimpresa.com.ar](http://www.imagenimpresa.com.ar))  
en el mes de agosto de 2016.

**ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS  
MORALES Y POLÍTICAS  
JUNTA DIRECTIVA 2015 / 2016**

*Presidente* . . . . . Académico Ing. MANUEL A. SOLANET  
*Vicepresidente* . . Académico Dr. SANTIAGO KOVADLOFF  
*Secretario* . . . . . Académico Dr. LEONARDO MC LEAN  
*Tesorero* . . . . . Académico Dr. RODOLFO A. DÍAZ  
*Prosecretario* . . . Académico Dr. JOSÉ CLAUDIO ESCRIBANO  
*Protesorero* . . . . Académico Dr. ROSENDO FRAGA

**ACADÉMICOS DE NÚMERO**

Nómina	Fecha de nombramiento	Patrono
Dr. Horacio A. GARCÍA BELSUNCE ....	21-11-79	Rodolfo Rivarola
Dr. Alberto RODRÍGUEZ VARELA .....	28-07-82	Pedro E. Aramburu
Dr. Natalio R. BOTANA .....	11-07-84	Fray Mamerto Esquiú
Dr. Horacio SANGUINETTI .....	10-07-85	Julio A. Roca
Dr. Leonardo MC LEAN .....	22-04-87	Juan B. Justo
Dr. Gerardo ANCAROLA.....	18-12-92	José Manuel Estrada
Dr. Gregorio BADENI .....	18-12-92	Juan Bautista Alberdi
Dr. Eduardo MARTIRÉ .....	18-12-92	Vicente Fidel López
Dr. Isidoro J. RUIZ MORENO .....	18-12-92	Bernardino Rivadavia
Dr. Jorge R. VANOSSI.....	18-12-92	Juan M. Gutiérrez

Nómina	Fecha de nombramiento	Patrono
Dr. Alberto RODRÍGUEZ GALÁN .....	23-04-97	Manuel Belgrano
Dr. Juan R. AGUIRRE LANARI.....	27-11-02	Justo José de Urquiza
Dr. René BALESTRA.....	14-09-05	Esteban Echeverría
Dr. Alberto DALLA VÍA .....	14-09-05	Félix Frías
Dr. Rosendo FRAGA .....	14-09-05	Cornelio Saavedra
Dr. Mario Daniel SERRAFERO .....	14-09-05	José M. Paz
Dr. Juan Vicente SOLA.....	14-09-05	Deán Gregorio Funes
Dr. Carlos Pedro BLAQUIER.....	27-08-08	Nicolás Matienzo
Ing. Manuel SOLANET.....	27-08-08	Joaquín V. González
Dr. José Claudio ESCRIBANO .....	27-05-09	Domingo F. Sarmiento
Dr. Rodolfo Alejandro DÍAZ .....	14-04-10	Dalmacio Vélez Sarsfield
Dr. Santiago KOVADLOFF .....	14-04-10	Estanislao Zeballos
Dr. Vicente MASSOT .....	14-04-10	Fray Justo Santa María de Oro
Dr. Felipe DE LA BALZE .....	14-04-10	Bartolomé Mitre
Lic. María Teresa CARBALLO .....	26-10-11	Roque Sáenz Peña
Dr. Héctor A. MAIRAL .....	26-10-11	Carlos Pellegrini
Dr. Eduardo Martín QUINTANA.....	26-10-11	Vicente López y Planes
Dra. María Angélica GELLI .....	12-12-12	Antonio Bermejo
Dr. Adalberto RODRÍGUEZ GIAVARINI.	12-12-12	Adolfo Bioy
Almte. Enrique MOLINA PICO .....	12-12-12	José de San Martín
Monseñor Héctor AGUER .....	10-09-14	Ángel Gallardo
Dr. Horacio JAUNARENA.....	10-09-14	Mariano Moreno
Dr. Luis Alberto ROMERO .....	10-09-14	Nicolás Avellaneda

## ACADÉMICOS EMÉRITOS

Dr. Carlos María BIDEGAIN

Dr. Hugo O. M. OBIGLIO

Monseñor Dr. Gustavo PONFERRADA

*Apertura del acto a cargo del académico presidente  
Manuel Solanet*

Tengo el agrado de abrir esta sesión pública extraordinaria para proceder a la incorporación, como académico correspondiente, con residencia en la Provincia de Buenos Aires, de Monseñor Juan Guillermo Durán.

El nuevo Miembro será presentado por el académico Leonardo Mc Lean y luego pronunciará su conferencia de incorporación.

Procedo a entregarle el diploma y la medalla que lo acreditan.



*Presentación a cargo del académico de número  
Leonardo Mc Lean*

La Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas recibe hoy como miembro correspondiente en la Provincia de Buenos Aires a Monseñor Doctor Juan Guillermo Durán.

Presentar a un nuevo académico es siempre una grata tarea que brinda a quienes se le ofrece, el privilegio de cumplirla como a mí me corresponde en este caso, tener la oportunidad de destacar la personalidad y las virtudes personales de este nuevo académico.

Monseñor Durán es una personalidad de fuerte sentido ético, de sólida moral republicana, poco apegado a lo material y al consumismo, dotado de una embriagadora curiosidad por conocer y aprender

Algunos eclesiásticos destacados han pertenecido y pertenecen a esta Academia. Todos ellos nos han ilustrado con su saber y han contribuido con sus libros y artículos a enriquecer el acervo bibliográfico nacional. En el caso de monseñor Durán, su labor docente universitaria, que ha cumplido ya cuarenta años, y sobre todo sus originales contribuciones a la historia de la Iglesia Latinoamericana, y en especial a la Argentina, acreditan la presencia de un estudioso de indudables méritos y encomiable labor. Que asimismo incursiona con igual solvencia en otras disciplinas,

como la teología, la moral, la patrística, la archivística y la historia civil argentina.

He conocido a monseñor Durán hace ya algunos años, y comparto con él una franca amistad, que se nutre también en el mutuo afecto que tenemos hacia las actividades del campo argentino y sus tradiciones, de las cuales tiene fundados conocimientos, tantos históricos como de actualidad, que reconocen su origen en su condición de pampeano, nacido en Trenel, en el seno de una familia dedicada a la actividad agrícola-ganadera. Por tanto, desde su niñez ha estado en contacto directo con esa realidad, que ocupa un lugar privilegiado en su corazón.

Monseñor Durán es Profesor Ordinario de la Universidad Católica Argentina y Director del Departamento de Historia de la Iglesia en la Facultad de Teología de dicha Universidad, a cargo de las cátedras de Historia de la Iglesia Antigua, Moderna, Latinoamericana y Argentina. Asimismo se desempeña como Profesor Titular de varias materias en el Instituto de Formación Sacerdotal “San Juan María Vianney” de la Arquidiócesis de Mercedes-Luján.

Es miembro de varias Corporaciones: de la Junta de Historia Eclesiástica Argentina; de la Academia Nacional de la Historia; del Instituto de Derecho Canónico Indiano; de la Fundación Nuestra Historia; y Emérito del Pontificio Comité de Ciencias Históricas.

A la vez, Par Evaluador de la CONEAU para la acreditación de carreras de doctorado en Humanidades; Miembro del Comité Científico para la publicación de la Historia de la Cultura en América Latina del “Pontificio Consejo de la Cultura”; Perito de la Comisión Fe y Cultura de la Conferencia Episcopal Argentina; y presidente de la Comisión Bicentenario Patrio la UCA.

En condición de tal, ha organizado la celebración del sexenio conmemorativo del Bicentenario Patrio (2010-2016), que lleva realizado dos Congresos Nacionales Interdisciplinarios, uno sobre la Revolución de Mayo (2010) y otro sobre la Asamblea del

Año XIII (2013); que será clausurado el año que viene con las “Jornadas Nacionales Congreso de Tucumán” y la creación, en el ámbito de la UCA, de la “Cátedra Pensamiento Latinoamericano y Argentino”.

Asimismo es autor de varios libros y numerosos artículos. Participó en buen número de congresos nacionales e internacionales y dictó numerosos cursos y jornadas de su especialidad, tanto en el país como en el extranjero.

En cuanto a su producción historiográfica cabe destacar por su importancia las siguientes obras: *El Catecismo del Tercer Concilio provincial de Lima y sus complementos Pastorales (1584-1585)*, sus tesis doctoral publicada en 1982; los voluminosos tomos de *Monumenta Catequética Hispánoamericana (Siglos XVI-XVIII)*, el tercero de próxima aparición; la saga de cuatro tomos sobre el *Padre Jorge María Salvaire (Salver) y el Santuario de Nuestra Señora de Luján*; y los referidos a las cuestiones interétnicas en la frontera argentina, pampeano-patagónica, en el siglos XIX, de tanta vigencia en la actualidad, como *Namuncurá y Zeballos; Episodios en los Territorios del Sur; Frontera, Indios, Soldados y Cautivos*; y el de reciente aparición, *Un Malón sobre la Villa de La Paz. El robo del vestido de la Virgen Paceña. Mendoza 1868*, que revela el origen del vestido que lució una de las hijas del cacique Mariano Rosas cuando fue bautizada en las tolderías Leubucó, en abril de 1870, según cuenta el Lucio V. Mansilla en su “Excursión a los Indios Ranqueles”.

En razón de todo ello, monseñor Durán ocupa hoy un lugar destacado entre los estudiosos argentinos de la historia eclesiástica y civil, tanto latinoamericana como nacional. Su extensa obra es, por lo tanto, de verdadero interés; y ha logrado abrir nuevos horizontes de investigación a los interesados en las temáticas de su especialidad, convirtiéndose así en un referente que no puede ignorarse.

A continuación con su reconocida solvencia didáctica nos abrirá una página memorable de la historia argentina referida a la persona del inolvidable Congresal de Tucumán, Fray Justo de Santa María de Oro, en víspera de conmemorarse los 200 años de aquella asamblea fundacional de nuestra Patria.

Con estas palabras deseo haber podido sintetizar cabalmente los aspectos más relevantes de la personalidad de nuestro flamante académico, estando seguro que su presencia en nuestros futuros plenarios, contribuirá a mantener y potenciar el prestigio de nuestra Academia.

Mi querido monseñor Durán, académico y amigo, bienvenido al seno de esta Academia, que se siente honrada con su presencia, como se lo comentó oportunamente nuestro Presidente, el Ingeniero Manuel Solanet, al comunicarle este nombramiento. Con gusto lo escuchamos.

**FRAY JUSTO DE SANTA MARÍA DE ORO  
CONGRESAL EN TUCUMÁN  
(1772-1836)**

**FUENTES DE SU PENSAMIENTO REPUBLICANO**

Por el académico correspondiente  
Monseñor JUAN GUILLERMO DURÁN

Al momento de elegir el tema del discurso de incorporación a esta Academia pensé inmediatamente se relacionara con la celebración del Bicentenario del Congreso de Tucumán (1816-2016), pues ya corren sus vísperas, meses en los que serán anunciados distintos actos conmemorativos y académicos. Y nada mejor, para

---

**SIGLAS:**

ACA: *Asambleas Constituyentes Argentinas*, I (1813-1833). Buenos Aires, 1937. Emilio Ravignani.

CT: *El Congresal de Tucumán Fr. Justo de Santa María de Oro (Sus cartas inéditas)*. Tucumán 1921. Jacinto Carrasco.

DIA: *Los Dominicos en la Independencia Argentina*, Buenos Aires 1920. Reginaldo de la Cruz Saldaña Retamar.

HB: *Historia de Belgrano y de la independencia argentina*, Buenos Aires 1952. Bartolomé Mitre.

RC: *El Redactor del Congreso Nacional. 1816*. Museo Mitre. Reimpresión facsimilar. Buenos Aires 1939. Cayetano Rodríguez.

esta ocasión, que rescatar la figura de uno de sus más ilustres congresales, fray Justo de Santa María de Oro (1772-1836), a quien Bartolomé Mitre, en su *“Historia de Belgrano y la independencia argentina”*, dedica este laudatorio párrafo:

“Como en todas las asambleas políticas de la revolución, el elemento legista y clerical predominaba en la composición del Congreso de Tucumán, lo que se explica no sólo por la mayor ilustración que debía suponerse en aquellas clases, sino también por haberse decidido desde muy temprano a favor de las nuevas ideas, los clérigos, los frailes y los abogados, que se constituyeron en sus ardientes apóstoles. Entre los sacerdotes figuraban en primera línea: [...] fray Justo de Santa María de Oro, alma angélica en quien las dotes del corazón y la cabeza estaban armoniosamente equilibrados”<sup>1</sup>.

Juicio histórico que corrobora ampliamente el cronista dominico, de principios del siglo XX, fray Reginaldo de la Cruz Saldaña Retamar, cuando escribe:

*“ORO. He aquí tres letras que forman un gran nombre. Su figura tiene el don de atraerse la mirada de las generaciones argentinas, las cuales no pueden pasar ante ella, sin honrarle con una mirada de admiración y gratitud. Su actitud en el seno de la inmortal Asamblea, adquiere un relieve incomparable porque supo encarnar en su gesto oportuno y genial las aspiraciones del pueblo argentino que quería sellar su libertad, estableciéndola sobre la más amplia y hermosa forma de gobierno. Mucho se ha dicho; mucho se ha escrito; mucho se ha hablado de Oro; la posteridad le ha hecho justicia. No tengo, por consiguiente, necesidad de hacer resaltar sus méritos toda vez que son hartos divulgados”*<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> HB, cap. XXVII, 340.

<sup>2</sup> DIA, 106-107.

Efectivamente, al paso del tiempo el dominico fray Justo de Santa María de Oro se convirtió en uno de los congresales de 1816 más conocidos y apreciados por los argentinos. Varios motivos han contribuido a popularizarlo, entre otros: sus ponderadas intervenciones en aquella memorable ocasión; su condición de primer prelado de San Juan de Cuyo; la temprana iconografía, particularmente la de uso escolar; y la abundante bibliografía que reúne<sup>3</sup>.

La decisiva intervención de fray Oro en la sesión del 15 de julio, cuando se discutió la forma de gobierno más conveniente para las Provincias Unidas (monarquía o república), se considera, desde el punto de vista historiográfico, parte substancial de los debates. Si bien la opinión de los historiadores se divide acerca de la verdadera postura del dominico, la tesis clásica por su antigüedad y por el número de quienes la sostienen, es que fue auténtico republicano, ardoroso defensor de este sistema en el Congreso de Tucumán. Al punto que en alguna biografía se alude a él como “padre de la República” y “precursor de las democracias argentinas”.

A su vez, la figura de fray Oro se reviste de particular significación histórica por estar ligada al restablecimiento de la jerarquía eclesiástica en la Argentina independiente, pues desde el año 1819 se había extinguido el episcopado en el territorio nacional. Ello fue posible mediante la institución del Vicariato Apostólico

---

<sup>3</sup> Cuenta con seis ensayos biográficos de importancia, suficientemente documentados y complementarios entre sí, escritos por Antonio B. Toledo, *Las ideas republicanas de Fray Justo de Santa María de Oro*. Buenos Aires 1926; Jacinto Carrasco, *El congresal de Tucumán Fr. Justo de Santa María de Oro (Sus cartas inéditas)*. Tucumán 1921; José Aníbal Verdaguier, *Historia Eclesiástica de Cuyo*, II, Milán 1932, 7-162; Víctor Tau Anzoátegui, *Vida de Fray Justo de Santa María de Oro (El fraile republicano, el congresal de Tucumán y el obispo de Cuyo)*. Buenos Aires 1956 (inédito); Cayetano Bruno, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, VIII, Buenos Aires 1972, 65-82; y IX, Buenos Aires 1974, 187-249; y Rubén González, *Monseñor Fray Justo de Santa María de Oro (1772-1836)*, en “Los Dominicos en la Argentina. Biografías”, Tucumán 1980, 29-48. Sin olvidar los primeros apuntes biográficos que le dedica Domingo Faustino Sarmiento en *Recuerdos de Provincia*, Buenos Aires 1944, 108-121, pues lo unían al dominico entrañables lazos familiares. Asimismo, amplio repertorio bibliográfico en Rubén González *Bibliografía de Fray Justo de Santa María de Oro, OP*, en “Archivum”, VIII, Buenos Aires 1966, 51-72; y en “Cuarto Congreso Internacional de Historia de América, Academia Nacional de la Historia”, 5, Buenos Aires 1966, 211-244.

de Cuyo, creado por el papa León XII, al concluir el año 1828, asignándosele a su jurisdicción las provincias de San Juan, Mendoza y San Luis, sustraídas a la diócesis de Córdoba. Fue así que fray Oro se convirtió, en aquel año, en vicario apostólico de Cuyo, con sede en la ciudad de San Juan, y obispo diocesano en 1834, hasta su fallecimiento el 19 de octubre de 1836.

Pero, algo más a tener en cuenta. Todo intento de trazar la semblanza de fray Oro tiene que partir de la consideración de algunos presupuestos iniciales que pasamos a referir.

Su vida presenta para el historiador dos facetas importantes: la privada y la pública. La primera hace referencia a su condición de fraile mendicante (*frailía* o *frailería*) y abarca todo su itinerario humano, desde que viste el hábito dominico, hasta que muere como obispo de Cuyo. La misma reboza de hechos, episodios, iniciativas, contratiempos y anécdotas, a cual más interesante y destacable. Es la menos conocida y estudiada. La otra faceta, la pública, que se podría llamar política, se enmarca en un espacio muy breve de tiempo y lugar, prácticamente a los pocos meses que fue congresal en Tucumán. Es la más divulgada y la que más ha llamado la atención de los historiadores. Hasta su elección como diputado por San Juan, fray Justo no fue más que uno de los tantos religiosos patriotas de los que había en su época; y lo fue no sólo de palabra, sino prestando apoyo moral, espiritual y material a la causa independentista, sobre todo a la empresa sanmartiniana.

A su vez, es necesario tener presente que su vida transcurre a ambos lados de la Cordillera de los Andes, siendo contemporánea al despertar del movimiento de insurgencia chileno-argentino, circunstancia que obliga al investigador a recurrir necesariamente a diversos archivos, en la actualidad lamentablemente dispersos, refundidos en otros (perdida de procedencia original), y en su mayoría de difícil consulta en razón de carecer de adecuada catalogación.

Al respecto, si no fuera que su familia fue una de las más distinguidas de San Juan, se podría decir que en su tiempo fue más conocido en Chile que en la Argentina. Allí se trasladó en 1790 y vivió más de treinta años, con contadas ausencias temporarias. Su última estadía chilena, tras la renuncia a la diputación (fines de 1816), se inicia en 1818 y se prolonga por diez años seguidos, hasta que en 1828 el papa León XII lo nombra vicario apostólico de San Juan de Cuyo. Regresa entonces a la Argentina para ya no cruzar más la Cordillera.

Además, la temprana residencia chilena, relacionada con el desarrollo de la vocación religiosa y la formación intelectual de fray Oro, fueron años decisivos en orden a comprender su posterior figura pública como congresal de Tucumán, reformador provincial y vicario apostólico de Cuyo.

La presente disertación se divide en tres partes. La primera describe el marco histórico donde debemos ubicar la figura de fray Oro; la segunda, su presencia y actuación en el Congreso de Tucumán; y la tercera, el análisis de su pensamiento político<sup>4</sup>.

## **Marco histórico**

### **Primeros contactos con el movimiento independentista**

Para agilizar la otorgación de las correspondientes autorizaciones vía patronato real de su ambicioso proyecto de reforma de los dominicos chilenos y argentinos, fray Oro decidió viajar a España en el transcurso de 1809. Al regresar, a mediados de 1810, pudo traer consigo la documentación pertinente que lo facultaba a concretarlo: un estudio filosófico-teológico en Apoquindo y una

---

<sup>4</sup> Una panorámica completa de su vida en Juan Guillermo Durán, *Fray Justo de Santa María de Oro diputado por San Juan (1772-1836)*, editado por Círculo de Legisladores de la Nación y Universidad Católica Argentina (de próxima aparición).

congregación de observancia, a la que se sumarían los conventos de Cuyo<sup>5</sup>. Si bien pocos de esos objetivos pudo ver hechos realidad a causa de los cambios provocados por las primeras manifestaciones de la insurgencia independentista, a ambos lados de los Andes. Pero de todos modos, la figura de fray Oro se consolidó como reformador religioso, sin influencias regalistas<sup>6</sup>.

Al desembarcar en Buenos Aires se encontró con la novedad de la existencia de una Junta de gobierno patriótica, que marcaría nuevos rumbos institucionales en el Río de la Plata y no bien llegó a San Juan, en visita familiar, de paso para Chile, comenzó a hablar con discreción de los ideales independentistas, encargándose de ilustrar a quienes quisieran escucharlo sobre los derechos y deberes ciudadanos ante la nulidad de los actos del gobierno peninsular. Atestigua el hecho quien fuera, años después, provisor del obispado, cuyano como él, y de larga residencia en San Juan:

“...desde aquel momento no perdió oportunidad que se le presentase, tanto en las conversaciones familiares como en las exhortaciones públicas, que no emplease su persuasión y convencimiento en hacer que todos los que le escuchaban se penetrasen de los justos derechos que favorecían a los americanos para separarse de la antigua metrópoli y proclamar su independencia”<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> La fundación del Colegio de Apoquindo fue autorizada por el Consejo de Regencia, en nombre de Fernando VII, mediante real cédula del 21 de febrero de 1811. Transcribe el texto de la misma Antonio B. Toledo, o. c., 28, nota (1).

<sup>6</sup> El asunto de alcanzar la efectiva autonomía de los conventos dominicos de Cuyo, haciendo de ellos casas de estricta observancia sujetas directamente al superior general de la Orden, le trajo a fray Oro múltiples dificultades y, sobre todo, un durísimo enfrentamiento con los provinciales de Chile y Buenos Aires, cuyos pormenores conocemos a través de su correspondencia publicada por Jacinto Carrasco (JC). En el caso de Buenos Aires, la cerrada oposición provino de fray Julián Perdríel, que además de provincial desempeñaba el cargo de presidente de la cuestionada Comisaría General de Religiosos creada por la Asamblea del Año XIII, que el Congreso de Tucumán se encargó de suprimir el 12 de octubre de 1816, a pedido de fray Oro. Fue precisamente Perdríel el que obstaculizó cuanto pudo el reconocimiento por parte del Triunvirato y el Directorio de la documentación que trajo fray Oro de España en 1810, autorizándose el proyecto de la recolección.

<sup>7</sup> Juan Bautista López, *Elogio fúnebre a la muerte del obispo Oro* (1836), en JC, 315.

Al regresar a Chile, en agosto de 1810, lo halló convulsionado por las mismas incertidumbres políticas. La revolución estalló al mes siguiente, el 18 de septiembre; y el remezón violento de la guerra independentista sumió a la Iglesia chilena, hasta 1830, en una de sus mayores y más severas crisis<sup>8</sup>.

Dicha crisis no sólo cuestionó el sistema jurídico canónico que regía la vida eclesial de cuño patronal, sino que toda la comunidad nacional se dividió en bandos que lucharon encarnizadamente por imponer sus ideales e intereses. Unos defendían el derecho a darse un gobierno representativo propio y otros, en cambio, permanecieron por largo tiempo fieles a la monarquía española. Los dirigentes más audaces propusieron ensayos que más de una vez llevaron al caos y dejaron abierto el campo para los aventureros, como lo famosos hermanos Carrera.

Asimismo, algunos sacerdotes, representados por José Ignacio Cienfuegos, cura párroco de Talca –hombre público, a quien Bernardo O’Higgins le encomendó una misión diplomática ante el papa León XII–, esgrimieron razones teológicas para justificar la legitimidad de la causa emancipadora. Para ellos resultaba evidente que la fe cristiana no se identificaba con las estructuras de ningún sistema de gobierno determinado. En una de sus proclamas Cienfuegos expuso con claridad su pensamiento al respecto, que no es aventurado pensar que fray Oro no sólo conoció sino que debió suscribir, atendiendo a su posterior actuación en el Congreso de Tucumán:

“El sistema de la América tiene sólo por objeto restablecer aquellos sagrados derechos que el Omnipotente ha concedido al hombre. Este es también el derecho de todas las naciones desde que pudieron reclamar la justicia y la libertad

---

<sup>8</sup> Véase, Víctor Ignacio Eyzaguirre, *Historia eclesiástica, política y literaria de Chile*, Imprenta del Comercio (3 vols.), Valparaíso 1850; Fernando Aliaga, *La Iglesia en Chile. Contexto histórico*, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago 1986; y Marciano Barrios V., *La Iglesia en Chile. Sinopsis histórica*, Colección Histo-Hachette, Santiago de Chile 1987.

del yugo de sus opresores. Criado el hombre para Dios a su imagen y semejanza, como enseñan nuestras Escrituras Santas, no puede ser dependiente sino de aquel soberano [...] La libertad en Dios es uno de sus más gloriosos atributos, y por consiguiente el más precioso don del hombre imagen suya. No puede, pues, ser naturalmente dependiente de otro hombre su semejante. Tiene su derecho inviolable a su libertad [...] La libertad que proclama el sistema de América, es una libertad racional y saludable que detesta el libertinaje, la arbitrariedad, la pasión y la violencia. Libertad fundada en la igualdad, en la justicia y el Evangelio Santo que sólo distingue al que por sus obras virtuosas se eleva entre los demás”<sup>9</sup>.

También en los conventos, entre ellos los dominicos, se vivió con intensidad las divisiones ideológicas: hubo frailes patriotas y frailes realistas<sup>10</sup>. Los mismos gobiernos que se alternaron contribuyeron a sembrar el desconcierto en la vida regular, arrogándose el derecho de nombrar provinciales afines a sus ideas, agravando con ello más aún el aislamiento de los mismos con sus superiores generales y con la Santa Sede. Situación que favoreció, en muchos casos, que la indisciplina entrara en los claustros y la vida común fuera desterrada. De ahí la honda preocupación del prior Oro de preservar a sus frailes de los vaivenes políticos que sacudían al país, fortaleciendo los ideales de la estricta observancia, único recaudo para que los frailes no quedaran a la deriva y sucumbieran a los intentos de secularización imperantes.

En medio del hondo sufrimiento que lo embarga, provocado por las incertidumbres políticas reinantes por entonces en Chile, país al que se siente entrañablemente unido, su alma, presa

<sup>9</sup> *Archivo de don Bernardo O’Higgins*, Academia Chilena de la Historia, tomo X, Santiago 1957, 114-115. Cit. por M. Barrios V., o.c., 59.

<sup>10</sup> Sobre los dominicos patriotas, véase Melchor Martínez, *Memoria histórica de la revolución de Chile*, Santiago 1848, en DIA, Apéndice, 149-151.

de profunda nostalgia, alimenta fervorosos sentimientos de apego a la patria natal, a la que deseaba por entonces beneficiar con la implantación de la recolección dominica en los conventos de Cuyo. Tales sentimientos los expresa en tono conmovedor en una carta escrita en aquellas penosas circunstancias, párrafo que pone en evidencia la magnanimidad heroica de servicio que siempre lo caracterizó, y que sabrá redoblar ante los nuevos desafíos que lo aguardaban en un futuro no muy lejano:

“Yo amo a mi patria –escribe– más que a mí mismo; así me he sacrificado y sacrifico continuamente, disponiéndome a carecer de las más dulces e inocentes satisfacciones que aquí gozo, con tal de servirla en la línea y ramo de la sociedad en que estoy constituido. Se agolpan y se confunden las ideas, cuando trato de la utilidad de nuestro proyecto [la congregación de la observancia], y Ud. ha de dispensar que salga del propósito de una carta”<sup>11</sup>.

### **Dos exilios: uno breve y otro largo**

Por aquella época fray Oro sufrió dos exilios, ambos con destino a Mendoza y en el mismo año, 1814. El primero, a principios de agosto, a raíz de la sublevación de los hermanos Carrera (José Miguel, Luis y Juan José) contra el Director Supremo José de la Lastra, conformándose una Junta de Gobierno presidida por José Miguel, quien terminó por enfrentarse con Bernardo O’Higgins. Pocos días después, la Junta ordenó el destierro a Cuyo de un grupo de simpatizantes de O’Higgins, hasta poco antes comandante en jefe del ejército patriota, a quienes se consideraba desafectos a las nuevas autoridades, entre ellos el vicario general de la Recoleta dominicana, fray Justo de Santa María de Oro. Este es el

---

<sup>11</sup> Carta a José Francisco de Acosta, Apoquindo, 10 de Agosto de 1812, en CT, 115.

primer dato seguro de una adhesión ya firme en él, al menos hacia el sector de patriotas liderados por O'Higgins.

La marcha hacia Mendoza, que tuvo lugar en los primeros días de agosto de 1814, resultó particularmente penosa debido al mal tiempo reinante en la Cordillera. De Mendoza pasó a San Juan para visitar a sus familiares y a sus hermanos de religión. Y fue allí donde precisamente tuvo noticias que en las Provincia Rioplatenses se hablaba de la necesidad de convocar un congreso con el fin de declarar jurídicamente la independencia de España, propósito que había ido madurando desde Mayo de 1810. Dos años después esta circunstancia histórica, sin sospecharlo él, lo llevaría a convertirse en uno de los dos diputados que representarían a su provincia natal en Tucumán.

Poco duró este primer exilio, unos dos meses, pues el 3 de octubre de 1814 se encontraba en Apoquindo, al día siguiente de la batalla de Rancagua, donde las fuerzas patrióticas, al mando de O'Higgins, fueron derrotas por un poderoso ejército realista enviado desde el Perú, por el virrey José Fernando de Abascal y Sousa, a las órdenes del general Mariano Osorio. De este modo concluía en completo fracaso la primera atapa de la lucha independentista, denominada por los historiadores chilenos "la Patria Vieja".

La crónica militar recuerda que durante el fragor de la batalla O'Higgins arengó nuevamente a la tropa con las mismas palabras que meses antes había acuñado en la batalla de "El Roble": "O vivir con honor o morir con gloria". La principal consecuencia nacional fue el quiebre definitivo de la amistad entre O'Higgins y los Carrera, junto con la dispersión de los primeros patriotas rumbo a Cuyo, ante la consolidación del poder español<sup>12</sup>.

<sup>12</sup> A la cabeza de los exiliados figuraban José Miguel Carrera, sus hermanos Luis y Juan José; y Bernardo O'Higgins. Llegaron a Mendoza cuando hacía sólo un mes que San Martín había asumido el gobierno de Cuyo. Lo hicieron divididos en dos bandos irreconciliables, carreristas y o'higginistas. Las tensiones pudieron superarse, al menos momentáneamente, cuando San Martín, puesto de parte de O'Higgins, dominó una asonada de los Carrera, a los que el 30 de octubre de 1814 apresó y remitió a Buenos Aires.

La derrota trajo consigo malos presagios para fray Oro, quien permaneció todavía por un tiempo en Apoquindo, sabiendo que su presencia sería cuestionada no bien los realistas entraran en Santiago. Su cercanía a O'Higgins era pública y notoria. Los mismos frailes le aconsejaron que cuanto antes pasara a Mendoza en busca de seguridad. Procedió entonces a nombrar su vicario al prior de la Recoleta, fray Matías Fuensalida, y se dispuso a marchar nuevamente al exilio. En los días previos a partir se ocupó, como él mismo lo recuerda, "en auxiliar a las gentes de todas las clases que infelizmente salían de la ciudad y buscaban auxilio en los campos. Apoquindo y Peldehue [las dos posesiones rurales de la Recoleta] se consideraron como un refugio común para los que no podían seguir más adelante, y para los que pudiesen se prepararon cuantos recursos estaban al alcance de mis religiosos"<sup>13</sup>.

En algún momento, en fecha difícil de precisar, formó parte de la triste caravana de aproximadamente 3.000 fugitivos que se internó en los Andes desde el 4 octubre, haciendo su arribo a Mendoza, el primer contingente, el día 9 de noviembre. Indudablemente al agobio del viaje se sumaba una circunstancia que acentuaba la dramaticidad de la fuga, como era dejar a los chilenos dolorosamente divididos en dos bandos antagónicos, o'higginistas y carreristas, y sin muchas esperanzas que la querida patria pudiera recobrar sus entrañables ideales de independencia. Temores que recién se disiparon, tres años después, cuando el Ejército Libertador de San Martín llegó a Chile. En lo referente al paso de la Cordillera fray Oro señala que:

"en fin, seguido de más de veinte individuos, hemos hecho el camino que era como una calle de comercio, por la multitud de concurrentes, o más bien como una procesión de miserables, de quienes, en la impotencia para socorrerlos,

---

<sup>13</sup> *Carta a José Francisco Acosta* [agente y amigo en Buenos Aires], *Mendoza 21 de noviembre de 1814*, en CT, 242-243.

era menester apartar los ojos. Después que pasamos la Cordillera llegó noticia de que el enemigo con una guerrilla había llegado hasta las cumbres de aquella, donde cortó con su presencia el paso a los que no se habían adelantado a su arribo a aquel punto”<sup>14</sup>.

Realizó el penoso viaje acompañado de algunos dominicos chilenos que escapaban por idénticas circunstancias: Marcos Noguera, Domingo Jeraquemada, Pedro Arce, Pedro Obredor y Esteban Ariza. Como este grupo de refugiados demoró en algo la salida, recién llegó a Mendoza a mediados de noviembre. Y lo hizo alentando algunas prevenciones sobre la suerte que el destino le depararía de ahora en más, al que presentía envuelto en negros nubarrones:

“Como ya evité la suerte desastrosa que me amenazaba en Chile, por el gran pecado de ser amator de la libertad y del orden en todas las clases respectivamente, tengo ahora cuidado de que ese mismo pecado –de que no puedo enmendarme–, me ponga en aquel peligro en que estuve al pasar por este país. Usted lleve en paciencia que recuerde haber estado expuesto entonces a volver de San Juan, a Patagónicas, o a otro destierro, a causa o pretexto de la pretensión consabida de Congregación. Temo justamente que se susciten los antiguos celos y cuidados que se tuvieron, y se forjen las mismas quimeras y enredos que tanto nos dieron que hacer. Para precaver todo esto, y porque ni por cumplimiento se me ha ofrecido habitación en el convento, estoy en una casa particular y pienso tomar una en San Juan, vecina a la de mi familia, que me asistirá por caridad. No será decente que yo me mantenga allí sin comunicación con mis hermanos religiosos, pero me será insoportable, si, como aquí sucede, es su trato y comportamiento insultante a los que hemos pensado

---

<sup>14</sup> *Ibid.*, 243.

en que sean honestos y libres [...] Si en calidad de huésped se me recibe en esta Provincia, parece que no deberá in-honorarse el prelado de una corporación distinguida en la Orden. La fermentación en que ya están los conventuales, a causa de las elecciones priorales, que aquí en San Juan y la Punta [San Luis] deben celebrarse a fines de este año, hace que esta época sea la más odiosa. A pesar del estudio con que he desviado unas pocas conversaciones que hasta ahora he tenido con frailes, en ellas se han tocado puntos capítulescos bien indecentes”<sup>15</sup>.

### **Se conoce con San Martín**

Por algún tiempo fray Oro permaneció en la ciudad sopor-tando con paciencia, tanto a él como a los religiosos que lo acompañaron desde Chile, los primeros sinsabores del nuevo exilio. Con el transcurso de los días tuvo la oportunidad de conocer al coronel José de San Martín, quien a principios del mes de septiembre había arribado a Mendoza en calidad de gobernador intendente de Cuyo. Y no debió faltarle al fraile ocasión para imponerle de la situación alarmante en que se hallaba sumido Chile a consecuencia de los desgarramientos internos, provocados por el gobierno autoritario de José Miguel Carrera, y de los fundados temores que la revolución se perdiera tras la estrepitosa derrota de Rancagua<sup>16</sup>.

---

<sup>15</sup> *Mendoza, 21 de octubre de 1814*, en *ibid.*, 243-245.

<sup>16</sup> Es probable que estos relatos que San Martín escuchó de boca de los emigrados, terminaran de convencerlo, al fin, de la necesidad imperiosa de concretar la campaña libertadora que lo llevaría a enfrentar el desafío de cruzar los Andes para reconquistar Chile; y de allí proseguir al Perú, a fin de alcanzar la rendición de Lima, último bastión del poder español. Los preparativos comenzaron de inmediato. En septiembre de 1816 hizo entrega del gobierno al coronel Toribio Luzuriaga, para dedicarse solamente a la organización del ejército. Véase, B. Mitre, *Historia de San Martín*, cap. XI, 293-294.

Su permanencia en Mendoza no se prolongó por mucho tiempo, pues el 3 de diciembre lo encontramos ya en San Juan, donde el prior del convento dominico, fray Manuel Flores, le encomendó la celebración de una solemne misa de acción de gracias con motivo de conocerse el levantamiento patriótico del Cuzco, ocurrido el 2 de agosto de 1814, organizado por los hermanos Angulo, miembros del ayuntamiento de la ciudad, que lograron contar con el decidido apoyo del cacique Mateo Pumacahua, quien se encargó de levantar en armas a las comunidades indígenas de las intendencias alto peruanas. Se organizaron tres expediciones con el fin de llevar la insurrección a las ciudades de La Paz, Guaman-ga, Puno y Arequipa. La oración patriótica estuvo a cargo de su amigo fray Marcos Noguera, compañero de exilio<sup>17</sup>. Pero el alzamiento, si bien despertó grandes expectativas, terminó en el más rotundo fracaso dado que, como era de esperar, las huestes de Pumacahua fueron derrotadas completamente por el ejército realista, al mando del mariscal Juan Ramírez de Orozco, y los patriotas sobrevivientes ajusticiados en el Cuzco. Esta rebelión forma parte de los primeros capítulos de la independencia peruana<sup>18</sup>.

Durante los primeros meses de 1815 fray Justo permaneció en su ciudad natal en compañía de sus numerosos parientes y amigos, adoptando como lugar de residencia su querido convento dominico y desde allí contribuyó moral y materialmente a la formación del Ejército de los Andes. Desde su primer contacto con San Martín, no bien llegado de Chile, sabemos que cobró particular afecto a su persona y se adhirió con entusiasmo a sus planes independentistas. Varios gestos de su parte lo ponen de manifiesto con claridad. Mencionamos, a modo de ejemplo, dos: influyó para que los dominicos de Mendoza, llegado el momento, se desprendieran

---

<sup>17</sup> *Carta a José Francisco de Acosta, San Juan 3 de diciembre de 1814*, en CT, 249. Asimismo en esta carta trasmite la noticia que 200 patriotas chilenos, detenidos por los realistas en la cárcel pública de Santiago, han sido enviados en la fragata “Sebastiana” a la Isla de Juan Fernández por razones de seguridad.

<sup>18</sup> Véase, HB, cap. XXVIII, 354.

de sus rentas, y pusieran al servicio de la empresa sanmartiniana esclavos, animales y campos de pastoreo, y hasta el mismo edificio del convento, facilitado para cuartel del Batallón 1 de Cazadores de los Andes<sup>19</sup> y, a la vez, hizo donación de su cáliz, valuado en cien pesos, que adquirió en subasta el presbítero Manuel de Lima.

La vinculación de San Martín con los dominicos de Cuyo fue de mutua confianza y gratitud, encontrando siempre en ellos entusiastas y desinteresados ofrecimientos de colaboración en el despliegue de su plan estratégico, tanto en los referente a la organización del Ejército de los Andes como al afianzamiento de los ideales patrióticos, tras la jura de la independencia en Tucumán. En este sentido el apoyo que le brindaron los frailes fue amplio y generoso, cubriendo diversas necesidades, espirituales, morales y materiales, tal como lo señala Rubén González:

“los conventos dominicanos de Cuyo [Mendoza, San Juan y San Luis] se prodigaron en su atención espiritual; en sus templos se oró por el éxito de sus armas y se dio gracias por sus triunfos. Donaron los tesoros y las joyas de sus imágenes, hicieron aportes en dinero y elementos para el equipamiento de las tropas, facilitaron los alfalfares y pastizales de sus chacras para las caballadas y hasta cedieron los edificios de sus conventos para cuarteles. En una palabra, se desangraron, como se desangró todo Cuyo para forjar el Ejército de los Andes”<sup>20</sup>.

En este contexto de solidaridad con la empresa sanmartiniana comenzó a abrirse para el dominico fray Oro, sin él buscarlo, un nuevo derrotero en su vida, hasta esos momentos estrictamente

---

<sup>19</sup> ESR, 103-106. Sobre la originalidad del plan cooperativo financiero-militar de San Martín, que en su momento contó con la colaboración de los dominicos y mercedarios, véase, B. Mitre, *Historia de San Martín*, Buenos Aires 1962, cap. IX, 259-264.

<sup>20</sup> *El General José de San Martín y la Orden Dominicana*, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, San Miguel de Tucumán 1998, 23.

conventual, que le llevaría a asumir por un tiempo, aunque breve, la función pública, movido solamente por el compromiso patriótico de servir a la Patria naciente. Su elección como primer diputado al Congreso de Tucumán por la provincia de San Juan ya se vislumbraba en el horizonte.

### **Camino a la Independencia**

Al decir de Bartolomé Mitre el Congreso de Tucumán fue “la última esperanza de la revolución”, que desde Mayo de 1810 corría serios peligros de desvanecerse, pues las Provincias Unidas todavía estaban a merced de la disgregación y la anarquía, enfrentando serias dificultades internas y externas. Estas son sus palabras:

“El Congreso de Tucumán, a cuyo lado iba a ponerse Belgrano, era en la época a que hemos llegado, la última esperanza de la revolución: el único poder revestido de alguna autoridad moral, que representase hasta cierto punto la unidad nacional; pues [...], una parte de las provincias se habían sustraído a la obediencia del gobierno central, y éste, asediado por las agitaciones de la capital, y por las atenciones de la guerra civil, apenas dominaba en Buenos Aires. En tal estado de cosas, la reunión de un Congreso era la última áncora echada en medio de la tempestad”<sup>21</sup>.

Comencemos por enumerar las principales dificultades internas. El país no estaba consolidado aún, se encontraba a mitad de un proceso de estructuración política y social, al que se sumaban las presiones ideológicas de una nueva generación de argentinos deseosos de encausar sus aspiraciones americanistas, pero sin

---

<sup>21</sup> HB, cap. XXVII, 338.

haber alcanzado a superar definitivamente el peligro de escindir la unidad rioplatense.

Se habían ensayado varias formas de gobierno central, nunca consolidadas a causa de las pretensiones hegemónicas de Buenos Aires y los reclamos federalistas del interior. Todavía no se habían roto definitivamente los lazos de unión con España (independencia política), ni logrado sancionar una constitución que hiciera posible la organización jurídica del país. La Asamblea del Año XIII fue convocada para ocuparse de ambos asuntos, pero las opciones políticas del momento impidieron alcanzar resultado positivo alguno. Al punto de poder decir con el empleo de una metáfora “que el cielo del país se mostraba encapotado y la nave del informe Estado parecía tocar fondo”, dejando la brújula de señalar el norte salvador<sup>22</sup>.

A lo que se sumaba, por un lado, la resistencia de Paraguay de mantener vínculos de integración con la capital del extinto virreinato, prefiriendo consolidar la emancipación de la Metrópoli conformándose como país independiente. Y, por otro, el planteo político de José Gervasio Artigas, representante de un federalismo que, si bien no propugnaba la ruptura rioplatense, arrastraba a la Banda Oriental, Entre Ríos, Corrientes y acaso Santa Fe, a la segregación, de no conseguir desplazar a Buenos Aires de la dirección hegemónica de la causa patriótica. A tal punto era firme su postura, que la “Liga de pueblos libres” dirigida por él convocaba a las provincias del litoral a un congreso a celebrarse en Paysandú, donde no se excluía la presencia de Córdoba, que a último momento aceptó enviar diputados a Tucumán, desligándose de aquella peligrosa opción política. Si bien el sueño de Artigas terminó por desvanecerse en un instante, cuando la Banda Oriental fue invadida por los portugueses en julio de 1816. Primer paso que daba el Imperio, según confesión de la princesa Carlota Joaquina

---

<sup>22</sup> H. Videla, I. *Historia de San Juan II*, Buenos Aires 1972, 395.

en carta a su hermano Fernando VII, para ayudarlo a tomar nuevamente posesión de sus dominios en el Río de la Plata.

A su vez, recrudecían las dificultades externas. La restauración de la monarquía en España, al reponer Napoleón en el trono a Fernando VII (marzo de 1814), trajo consigo un doble peligro. El rey de inmediato derogó la Constitución liberal de Cádiz, jurada en 1812; y en relación a la conducta a seguir con las levantiscas colonias de ultramar, optó por aplicar tozudamente la simple solución militar, que contemplaba el envío de expediciones para sofocar definitivamente los focos más importantes de la insurgencia: Caracas y Buenos Aires. El tiempo de despacharlas desde Cádiz no parecía lejano.

En cambio, el otro peligro se avizoraba inminente desde el Ato Perú. El regreso del Monarca trajo consigo, como lógica consecuencia, el fortalecimiento del bastión realista de Lima, todavía inexpugnable, que constituía una amenaza constante, hasta tanto pudiera ser abordado con éxito desde Chile y el Pacífico (empresa sanmartiniana). Tras el desastre de Sipe Sipe el ejército patriota del Norte, reducido en la quebrada de Humahuaca a un millar y medio de soldados, no presentaba muestra alguna de recuperación, al contrario, parecía herido mortalmente, no obstante el continuo apoyo prestado por los valerosos gauchos de Martín de Güemes.

A esta altura de los acontecimientos la guerra de independencia, emprendida con tantos sacrificios, reclamaba imperiosamente abdicar cuanto antes a la condición de colonia rebelde, y plantear el conflicto en otros términos. En última instancia, se trataba de una nación emergente en franca guerra contra otra que pretendía ahogar en sangre sus ideales libertarios, y que para continuarla con éxito necesitaba, como paso previo, contar con el justificativo de la declaración formal de su independencia, tal como lo requería el derecho internacional vigente (derecho de gentes).

Esta era precisamente la tarea fundamental, como ya se dijo, que el “Estatuto Provisional” de 1815 le confiaba al futuro Con-

greso de Tucumán. Pero más allá de su convocación, una duda ineludible se cernía sobre su futuro: ¿lograría efectivamente la futura asamblea mantener unidas a las provincias, conformando de ellas una nación independiente? Este era un deseo generalizado que aspiraba a concretarse a la brevedad. Pero por el momento sólo adherían a él sin reservas algunos hombres de Buenos Aires, las intendencias de Cuyo, Tucumán y Salta y la representación de las provincias del Alto Perú, ocupadas por el ejército realista al mando del general Juan de la Pezuela. Mucho tuvo que ver en la concreción de esta esperanza, como se expondrá a continuación, nuestro biografiado, al asegurar la independencia y dejar abierta para el futuro la opción republicana.

### **Fray Oro congresal por San Juan**

El “Estatuto Provisional” establecía que una vez que el director del Estado asumiera el cargo debía convocar de inmediato “a las ciudades y villas de las provincias del interior para el nombramiento de diputados”. En cumplimiento de tal disposición, Álvarez Thomas cursó el 17 de mayo de 1815 las invitaciones correspondientes. La Intendencia de Cuyo, bajo la mano firme de San Martín y las de sus tres tenientes gobernadores, Luzuriaga (Mendoza), De la Rosa (San Juan), Dupuy (San Luis), no desfalleció un instante y asumió como deber patriótico el envío de diputados a Tucumán.

En el caso de San Juan, consultada la opinión de San Martín, y asumida de inmediato por el cabildo y el teniente gobernador, se resolvió en asamblea popular fijar fecha para el 8 de junio, en estos términos: “por ahora se suspenda la sanción del Estatuto [...], debiendo acelerarse la elección del diputado que debe prontamente marchar a componer esa Augusta Asamblea que ha de asegurar la libertad civil de los pueblos mientras la fuerza que ellos sostie-

nen a sus expensas le afiance la suspirada libertad nacional”. El mismo criterio asumió Mendoza, mientras San Luis juró, además, el “Estatuto”.

El procedimiento para la elección de diputados se presentó en extremo complicado en todas las provincias<sup>23</sup>. Debía tenerse en cuenta un censo poblacional de no más de ocho años hasta la fecha. Las ciudades y villas elegirían un diputado por cada 15.000 habitantes o fracción superior a 7.500, en elección de segundo grado por electores, a razón de uno por cada 5.000. Igualmente las elecciones de primer grado fueron reglamentadas minuciosamente. Por las dificultades que se presentaron, por otra parte comprensibles, los censos requeridos no se realizaron, y sólo las ciudades enviaron disputados, con prescindencia de las villas. Finalmente el futuro Congreso quedó compuesto por treinta y tres diputados representantes de las distintas intendencias. Cuyo eligió cinco: dos por Mendoza, dos por San Juan y uno por San Luis.

San Martín, acorde a la normativa recibida, reafirmó que las elecciones fueran del modo más sencillo y a la mayor brevedad. El teniente gobernador de la Rosa convocó a los sanjuaninos para que el 13 de junio participaran en las asambleas eleccionarias de primer y segundo grado. En ese momento la ciudad estaba dividida en doce cuarteles. En el caso de las primarias, el vecindario concurriría al domicilio de su alcalde para depositar una cédula con el nombre del elector votado. El escrutinio se efectuaría en el lugar por el alcalde y dos vecinos, a las doce del día. Acto seguido, los doce electores reunidos en la sala capitular del Cabildo, en asamblea de segundo grado, procederían a votar el nombre del diputado que representaría a la provincia. El electo debía recibir de inmediato y sin más trámites sus poderes, como reza el acta del Cabildo, “conducentes a solemnizar nuestra independencia, organizar la Constitución y hacer la felicidad de los pueblos”, fijándose un viático y pensión alimentaria.

<sup>23</sup> HB, cap. XXVII, 339-340.

Por pluralidad de sufragios fue consagrado fray Justo de Santa María de Oro, sanjuanino de origen, prior vitalicio y vicario general de la Recoleta Dominicana de Santiago de Chile, residente por entonces en el convento de la Orden en la capital provincial. Convirtiéndose así en el primer representante designado para el Congreso de Tucumán, no sólo de Cuyo, sino en todo el país<sup>24</sup>.

Además de la comunicación oficial al gobierno de Mendoza, fray Justo mismo escribió a San Martín el día 16, a lo que respondía él en fecha 27: “La anticipada y bien merecida opinión de V.R.P. ha hecho justamente plausible a este gobierno su atenta comunicación del 16 del corriente y cree que no se defraudará la opinión de que la provincia [de Cuyo] ha de recibir un honor en el acierto y luces de V.R.P. en esa Asamblea que va a fijar la suerte de América del Sur”<sup>25</sup>.

Tal designación no fue vista con buenos ojos por los dominicos chilenos, encargándose el cronista Francisco Álvarez de transmitir dicho malestar:

“Su espíritu ardoroso y patriótico lo hizo llegar a San Juan donde fue elegido diputado para el Congreso de Tucumán, donde asistió con los demás vocales. Desde esa época, dice un cronista [Torconal], se marchitaron los laureles con que había sido coronado el P. Santa María de Oro en su vida estrictamente religiosa. Se miró como un desvarío que un Prelado recoleta se presentase en esa Asamblea a legislar”<sup>26</sup>.

Tres meses después fue elegido Francisco Narciso Laprida, también sanjuanino, abogado y mano derecha del teniente gober-

---

<sup>24</sup> *Acta del Cabildo sobre la asamblea de electores del vecindario de San Juan, de fecha 13 de junio de 1815, eligiendo diputado al Congreso de Tucumán a fray Justo de Santa María de Oro*, en H. Videla, o.c., II, 852-853. Véase, apéndice, documento 2.

<sup>25</sup> Augusto Landa, *Fray Justo de Santa María de Oro y el general San Martín. Una carta inédita*, en diario “La Prensa”, Buenos Aires 21 de enero de 1940.

<sup>26</sup> *Crónicas del Convento Recoleta Dominica* (inédito). Archivo del Convento de la Recoleta Dominica de Santiago de Chile. Versión taquigráfica, 44.

nador de la Rosa, argumentando las autoridades que la ciudad de San Juan en razón de su numerosa población, de más de veinte mil almas, tenía derecho a contar con un segundo diputado<sup>27</sup>.

En lo concerniente a las características y alcances del mandato con que fray Oro fue investido, el acta del Cabildo precisa que fue pleno e imprescriptible, revocable solamente por el pueblo:

“... y como en virtud de haber recaído el nombramiento del derecho representante por pluralidad de votos en el reverendo padre fray Justo de Santa María de Oro [...], sea de necesidad conferirle el poder que debe autorizarle en su representación. Otorgan por sí [cabildo y electores] y en nombre de todo el pueblo, dan y confieren todo el poder necesario especial y cuán bastante poder se requiere al expresado R. P. fray Justo de Santa María de Oro para que a la mayor brevedad se apersona en dicha ciudad de Tucumán donde deben reunirse los representantes de los demás pueblos unidos en la Provincias del Río de la Plata, en donde haga la representación de este pueblo y de toda la provincia de Cuyo sufragando con su voto en la próxima asamblea, y ejerciéndose en todos aquellos objetos propios de la comisión que se le ha conferido por todo el tiempo que sea de la voluntad del pueblo, a quien por su derecho inconcuso e imprescriptible solamente le pertenece el removerlo de su alto cargo, sin que a ello se oponga a la representación que también hace por la provincia con quien los intereses de este pueblo están íntimamente unidos, arreglándose el insinuado representante a las instrucciones que se tengan a bien comunicarle a su partida, y que en lo sucesivo se le dijieran según las circunstancias que vayan ocurriendo. Que todo cuanto hiciese en fuer-

---

<sup>27</sup> Puede conjeturarse que la idea de agregar un segundo diputado, aunque el número de habitantes aducido no se ajustaba a la realidad, provino de de la Rosa, dispuesto a promover a su “alter ego” en el gobierno. A su vez, San Martín, que profesaba confianza y aprecio por Laprida, aprobó el nombramiento.

za de este poder y bajo las dichas instrucciones lo aprueban y ratifican desde ahora en nombre del pueblo, queriendo que todo sea firme y subsistente como si el vecindario entero por sí mismo lo practicara, porque el más eficaz y absoluto poder que para todo lo expresado y cada cosa de por sí haya de ser necesario, ese mismo le dan y confieren con incidencias, dependencias, anexidades y conexidades, libre, franca y general administración y con revelación en forma. Y a haber por firme lo que con arreglo del presente poder se obre y se ejecute por el mencionado representante obligan los bienes y rentas de la comunidad; dando así el poder necesario al Supremo Gobierno de estas provincias para que a ello les ejecuten, compelan y apremien por todo el rigor legal como por sentencia definitiva pasada en autoridad de cosa juzgada y por sí consentida sobre lo cual renuncian todas las leyes, fueros y derechos que al pueblo pueden favorecer...”<sup>28</sup>.

A su vez, el Cabildo designó una “comisión instructora” encargada de entregarle al flamante diputado Oro las recomendaciones oficiosas acerca del desempeño de tan importante responsabilidad. Muñido de las mismas, a mediados de octubre viajó a Mendoza para entrevistarse con San Martín y emprender de inmediato, junto con el diputado Tomás Godoy Cruz, electo por aquella ciudad, viaje a San Luis, a fin de partir desde allí rumbo a Tucumán, vía La Rioja y Catamarca, en carruaje y otras a lomo de mula, conducidos por el arriero Pantaleón Funes<sup>29</sup>.

---

<sup>28</sup> H. Videla, o.c, 852-853.

<sup>29</sup> *Archivo Administrativo e Histórico de San Luis*, caja 21, expediente 35, caja 21, octubre de 1815. Véase, H. Videla, o.c, 402-411; y Mugnos de Escudero, Margarita, *Rumbo y destino de fray Justo Santa María de Oro*, en “Boletín de la Academia Provincial de la Historia”, n° 4, San Juan 1966, 25-30. En cuanto al itinerario seguido por los dos congresales, la imaginación ha tratado de suplir el silencio de las fuentes, hasta suministrar el nombre del arriero conductor. Lo cierto es que parten de Mendoza el 23 de octubre, con destino a San Luis; el 30, ya en la capital puntana, solicitan al teniente gobernador Vicente Dupuy que provea el arreglo inmediato del camino para proseguir el viaje, pues tienen noticias que se encuentra intransitable para carruajes en las cinco primeras leguas; ante las disculpas del caso, deciden contratar cuatro peones para que lo vayan arreglando a medida que los viajeros avancen.

El viaje duró aproximadamente unos sesenta días, siendo estos dos diputados los primeros en llegar a Tucumán, el 11 de diciembre de 1815. Laprida y Juan Agustín Maza, el otro electo por Mendoza, arribaron una semana después. Fray Oro se alojó en el convento de Santo Domingo y a veces en Lules, residencia campestre de la Orden. Laprida, Godoy Cruz, Masa y Juan Martín de Pueyrredón (diputado por San Luis), lo hicieron en domicilios particulares. Las deliberaciones comenzaron en la casa del gobernador intendente, Bernabé Aráoz, a la espera concluyeran las refecciones en la sede del Congreso: la casa de Francisca Bazán de Laguna, a un paso de la plaza mayor de la ciudad de Tucumán.

El diploma de fray Justo, con el de los diputados por Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, San Luis, San Juan, La Rioja y Catamarca, fue de los primeros en aprobarse el 25 marzo, es decir, al día siguiente de inaugurarse las sesiones.

San Martín, como intendente gobernador de Cuyo, comunicó a las autoridades de San Juan, el 7 de abril de 1817, la constitución del Congreso, procediendo éstas (cabildo y pueblo) a jurarlo, el 9 de abril, prestándole obediencia después de una misa de acción de gracias encargada por el gobernador de la Rosa. Lo mismo hicieron, poco después, las villas de Jáchal y San José.

## **Presencia y desempeño en el Congreso**

### **Primeras sesiones**

Como lo señala Mitre, los primeros pasos del Congreso fueron tímidos y vacilantes: “ni tenía la conciencia de su poder, ni sabía cómo apoderarse de él; contaba sin embargo, con la opinión de la mayoría de los pueblos, donde su instalación se celebró con en-

tusiasmo, jurando obedecer sus decisiones”<sup>30</sup>. La falta de un plan inicial en los trabajos y las dificultades políticas del momento, no le permitieron asumir de inmediato su función principal de legislar, perdiéndose mucho tiempo en discusiones intrascendentes y en el fondo estériles, como ser: nombramiento de una comisión para mediar entre Güemes y Rondeau, enfrentados con dureza; otorgación de un empréstito para auxiliar al ejército que luchaba en Perú; envío de una expedición para sojuzgar a La Rioja, que acababa de proclamarse provincia independiente de la intendencia de Córdoba; despacho de una comisión para convencer a Artigas y a los pueblos que lo seguían a enviar diputados a Tucumán, etc.

Después de un mes de sesiones no se contaba con ninguna medida trascendente que justificara el motivo de su convocación. A no ser el nombramiento de una comisión encargada de redactar un “reglamento constitutivo” que permitiera establecer la organización del Estado sobre bases sólidas y permanentes. Pero a raíz de los recientes disturbios en Santa Fe y las agitaciones en Buenos Aires se resolvió, en la sesión del 26 de abril, se procediese de inmediato, sin esperar contar con el aludido reglamento, a elegir un nuevo director supremo con el fin de alcanzar la superación de la crisis política que podía generalizarse y hasta poner en peligro al mismo Congreso<sup>31</sup>. Fue así que el 3 de mayo resultó electo por mayoría Juan Martín de Pueyrredón, diputado por San Luis (veintitrés votos contra dos)<sup>32</sup>. La elección resultó acertada, más allá de las deficiencias que acompañaron su posterior gestión, pues se convirtió en el primer gobernante que en medio de una severa crisis logró aunar voluntades y consolidar el poder, logrando así otorgar nuevamente fuerza expansiva a la revolución, que en muchos aspectos la había perdido.

---

<sup>30</sup> HB, cap. XXVII, 341.

<sup>31</sup> ACA, I, 198.

<sup>32</sup> *Ibid*, 200-201.

A continuación, perfilándose un cambio en el plan de trabajo legislativo, se alcanzó a consensuar una serie de prioridades, que exigían pronto tratamiento, como ser: deslindar las facultades del Congreso; la declaración solemne de la independencia política de las Provincias Unidas; el examen de los pactos generales existentes (de provincias y pueblos); la forma más conveniente de gobierno; la sanción de una constitución acorde a dicha forma; la promoción de las campañas libertadoras; la reorganización del ejército y la marina; la reforma económica y administrativa; el arreglo de la justicia; y la demarcación del territorio nacional<sup>33</sup>.

Sobre esta base se encaminaron los primeros debates, desde ahora en forma más ordenada y sobre tópicos de importancia, despejándose así el clima de perplejidad reinante. Un acuerdo básico lo constituyó lograr establecer el número necesario de votos para sancionar las resoluciones que se tomaran. Después de largas y acaloradas discusiones, por unanimidad, se estableció la siguiente norma: en los asuntos constitucionales o de ley, incluidos en el programa de los trabajos parlamentarios, hiciera sanción un voto sobre las dos terceras en sala plena, con la adición de que, en caso de reclamar alguna de las provincias o pueblos, en los asuntos sobre diferencias de límites, división de jurisdicción u otros derechos respectivos, se resolviese la cuestión por el método propuesto en el artículo 9° del pacto de federación de los Estados Unidos de América, es decir, constituyendo el gobierno una comisión que la dirimiese en último grado<sup>34</sup>.

### **Actuaciones en el Congreso**

Fray Oro permaneció tan sólo ocho meses en el seno del Congreso, de abril a fines de noviembre de 1816, interviniendo

<sup>33</sup> Sesión extraordinaria del día 26 de mayo. *Ibid.*, 213-215.

<sup>34</sup> *Ibid.*, 215-216. HB, cap. XXVII, 342.

personalmente en varias ocasiones. No obstante, dejó huellas tan personales y profundas, que resulta imposible confundirlas con otras. Al no conservarse las actas de las sesiones públicas resulta imposible conocer los pormenores de dichas intervenciones; y las síntesis que proporciona *El Redactor* son demasiado lacónicas para dar una idea acabada de cuánto se trató y de la contribución intelectual del dominico en el seno de las comisiones de que fue miembro. En cambio, las actas secretas conocidas suministran algunas noticias de interés que recogemos a continuación.

*El Redactor* lo menciona nueve veces entre el 23 de abril y el 14 de septiembre. Las intervenciones se refieren a los siguientes temas:

- *Sesión del 23 de abril.* Es designado miembro de la comisión encargada de redactar un Reglamento para el Director Supremo, juntamente con los diputados Medrano (presidente), Castro Barros, Acevedo, Thames, Bustamante, Pueyrredón, Bulnes e Iriarte.
- *Sesión del 6 de mayo.* Hace moción para que todos los asuntos de las provincias, pendientes en Buenos Aires, fueran resueltos por el Director Supremo interino (Antonio González Balcarce), en calidad de comisionado del titular (Juan Martín de Pueyrredón, recientemente elegido por el Congreso).
- *Sesión del 8 de mayo.* Continúa la discusión de la misión anterior.
- *Sesión del 9 de mayo.* Propone que a los secretarios del Congreso se les otorgue tratamiento de Vuestra Señoría, en honor y respeto del cuerpo soberano.
- *Sesión del 14 de junio.* Adhiere al proyecto del diputado Serrano sobre el nombramiento de una Comisión Revisora del Proyecto de Arbitrios para atender con la urgencia

y eficacia debida los gastos que demandase la formación y sostenimiento del Ejército patrio.

- *Sesión del 9 de julio.* Con los otros veintiocho diputados presentes, proclama la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata.
- *Sesión del 15 de julio.* Se opone terminantemente a la adopción de la forma monárquica de gobierno. Pide permiso para retirarse del Congreso y no asiste a las reuniones que siguen.
- *Sesión del 20 de julio.* En su nombre el presidente del Congreso, Narciso Laprida, expone que su ausencia responde a que considera extemporáneas las discusiones acerca de la forma de gobierno y que para participar en las mismas juzga necesario consultar a su pueblo (provincia). Aunque acudirá a las sesiones si el Congreso lo impone y le extiende una constancia de haberlo hecho. Se resuelve obligarlo y se le entrega la constancia solicitada.
- *Sesión del 14 de septiembre.* Propone a Santa Rosa de Lima para patrona de la independencia de América y el Congreso la acepta por aclamación<sup>35</sup>.

En las actas de las sesiones secretas su nombre figura hasta principios de noviembre. Estuvo presente, por ejemplo, en la sesión del 6 de julio, en la que Belgrano fue escuchado por los congresales y expuso su opinión favorable a la monarquía. En la del 22 de julio intervino varias veces, y en la del 4 de septiembre accede a que pueda constituirse un gobierno monárquico cuando todo esté en perfecto orden<sup>36</sup>.

También debió intervenir en otras ocasiones, pero el aludido laconismo de las fuentes disponibles impide conocerlas como es

<sup>35</sup> ACA, I, 196-197; 203-205; 215-218; 224; 234; 236-238; y 256.

<sup>36</sup> *Ibid.*, 481, 485, 497.

debido. Con toda seguridad lo hizo cuando se trató la situación de la Comisaría General de Regulares, creada por la Asamblea del Año XIII, que el Congreso suprimió el 12 de octubre<sup>37</sup>. Fue nombrado presidente de la comisión que examinó el asunto, junto con los presbíteros Iriarte y Castro Barros. Poco después renunció a ese cargo porque quería ser uno de los impugnadores. Asimismo, se pronunció en otros asuntos, sobre todo de índole eclesiástica o referidos a la provincia de Cuyo.

### **Manuel Belgrano llega a Tucumán**

No bien dieron comienzo las discusiones sobre los temas incorporados a la agenda de trabajo que se había consensuado, a principios de julio llegó Manuel Belgrano a la ciudad de Tucumán, quien había sido propuesto para suceder a Rondeau en el mando del Ejército del Alto Perú<sup>38</sup>. De inmediato se puso en contacto con los diputados, observando que la mayoría de ellos se manifestaban promonárquicos en lo referente a la forma más apta de gobierno para las Provincias Unidas, resueltos a aprobarla no bien se tratara la cuestión. En el caso de los representantes de las intendencias alto peruanas, incluso se manifestaban partidarios de restaurar la dinastía incaica. Además, pudo percibir persistentes vacilaciones en torno a la cuestión central de declarar la independencia, que al parecer se presentaba en la mente de los diputados como inseparable de la opción por el sistema monárquico constitucional.

---

<sup>37</sup> *Ibid.*, 263.

<sup>38</sup> Téngase presente que terminaba de llegar de un viaje a Europa cumpliendo misiones diplomáticas. En mayo de 1815 había arribado a Londres, junto con Bernardino Rivadavia, en calidad de comisionados del Directorio, para intentar establecer conversaciones en busca de la franca protección inglesa a la política rioplatense. Posteriormente procuraron idénticos contactos con otros gobiernos europeos, especialmente España. La misión terminó en fracaso, pues Europa, todavía obsesionada por el fenómeno napoleónico, se había despreocupado del problema americano y resultaba impensable que apoyara el surgimiento de gobiernos de signo republicano.

Este clima generalizado de opinión no disgustó a Belgrano, sino al contrario, pues venía a confirmarlo en el convencimiento manifestado ya en los tiempos iniciales de la revolución: la monarquía temperada no sólo era la forma más apta de gobierno para las provincias en camino de independizarse de España, sino que, a la vez, era el medio más idóneo de contar a la brevedad con el reconocimiento de las naciones europeas y con los consiguientes apoyos diplomáticos y económicos internacionales, indispensables en la empresa de consolidar la causa patriótica. Al mismo tiempo, tal como lo demostraba la constitución inglesa, la monarquía aseguraba un poder central capaz de superar las anarquías disgregadoras, fenómeno reinante en el país desde hacía muchos años. Por tanto, Belgrano encontró en Tucumán un terreno preparado para sembrar estas ideas, que por convicción u oportunismo político se encontraban vigentes en la época.

Y para su honda satisfacción halló en San Martín un apoyo fundamental, pues al momento de tomar decisiones se contaría con el apoyo incondicional de la intendencia de Cuyo. Se sumaba así a la idea un hombre de mayor influencia que él en el Congreso y con miras políticas mucho más claras. Como señala Mitre, “San Martín era el oráculo de los diputados de las provincias de Cuyo, y por medio de D. Tomás Godoy Cruz, influía sobre Maza, Oro y Laprida, disponiendo por lo tanto de cuatro votos, que se apoyaban en su voz autorizada, para conquistar nuevos prosélitos”<sup>39</sup>. En cuanto a la postura de San Martín en este tema es necesario tener en cuenta que, si bien de profundas convicciones republicanas, como lo declaraba abiertamente, el sistema monárquico constitucional no lo disgustaba, pues lo consideraba como paso intermedio a un régimen democrático pleno, para cuyo establecimiento el país no se encontraba todavía preparado.

---

<sup>39</sup> HB, *Historia de Belgrano*, cap. XXVII, 343.

En concreto, tanto San Martín, como Belgrano, pensaba “que faltaban elementos sociales y materiales para constituir una república, y que con un monarca era más fácil consolidar el orden, fundar la independencia y asegurarse la libertad, conquistando por el hecho alianzas poderosas en el mundo, y neutralizar a la vez el antagonismo del Brasil. Así es que [San Martín] no estaba distante de aceptar la combinación de la restauración de la casa de los Incas, pero no como un fin, sino como un medio, organizando bajo sus auspicios una regencia unipersonal, que rodease a la autoridad de más facultades y prestigio, por manera que no importara la innovación otra cosa sino de cambiar la denominación de Director Supremo, por la de Regente del reino”<sup>40</sup>. Y finaliza Mitre el párrafo, señalando agudamente una diferencia fundamental entre la concepción de ambos personajes: “en Belgrano, las convicciones monárquicas eran hijas del sentimiento, y en San Martín eran producto de la reflexión ¡Singular fenómeno!”.

### **El discurso a favor de la monarquía**

Los congresales manifestaron de inmediato deseos de escuchar las opiniones de Belgrano sobre el asunto, sabiendo que incluiría en la exposición comentarios de actualidad acerca del parecer sostenido por las cortes europeas en torno a la insurgencia americana, pues acababa de regresar desde España. Con este preciso propósito fue recibido en sesión secreta, en el aula misma de la asamblea, el 6 de julio<sup>41</sup>. Tras contestar algunas preguntas que se le formularon, entró de lleno a exponer su pensamiento en un discurso donde, después de pasar revista al estado tristísimo que

---

<sup>40</sup> *Ibid.*, 344. El mismo autor ofrece una breve pero sustanciosa síntesis sobre el origen de la idea de establecer en Sudamérica una monarquía, en *Historia de San Martín y de la independencia americana*, cap. I, apartado XIV, 49-54, que más adelante la refiere al caso concreto del Congreso de Tucumán, cap. XII, apartado IV. 317-320.

<sup>41</sup> ER, I, 481.

presentaba el país y referir las valoraciones que Europa hacía de la revolución americana, incluyó con toda franqueza su profesión de fe monárquica, diciendo:

“Primero, aunque la revolución de América en su origen mereció un alto concepto de los poderes de Europa, por la marcha majestuosa con que se inició, su declinación en el desorden y anarquía, continuada por tan dilatado tiempo, ha servido de obstáculo a la protección, que sin ella se habría logrado; es así que, en el día debemos contarnos reducidos a nuestras propias fuerzas.

Segundo, que había acaecido una mutación completa de ideas en Europa en lo relativo a la forma de gobierno. Así como el espíritu general de las naciones, en años anteriores, era republicarlo todo, en el día se trata de monarquizarlo todo. Que la Nación inglesa, con el grandor y majestad a que se ha elevado, más que por sus armas y riquezas, sino por una constitución de monarquía temperada había estimulado a las demás a seguir su ejemplo. Que la Francia la había adoptado. Que el rey de Prusia por sí mismo, y estando en el goce de un poder despótico había hecho una revolución en su reino, y sujetándose a las bases constitucionales, iguales a las de la Nación inglesa; y que esto mismo habían practicado otras naciones.

Tercero, que conforme a estos principios, en su concepto, la forma de gobierno más conveniente para estas Provincias sería la de una monarquía temperada, llamando a la Dinastía de los Incas, por la justicia que en sí envuelve la restitución de esta Casa, tan inicuaamente despojada del Trono; para una sangrienta revolución que se evitaría para en lo sucesivo con esta declaración; y el entusiasmo general de que se poseerían los habitantes del interior, con sola la noticia,

de un paso para ellos tan lisonjero para ellos; y otras varias razones que expuso”<sup>42</sup>.

Finalmente, tras aludir a la situación de España, a la posibilidad acabar con sus bastiones en Sudamérica y a las apetencias de Brasil en la región rioplatense, concluyó exhortando a los diputados a declarar la independencia de los pueblos y adoptar la forma monárquica de gobierno como la única posible en la actualidad. Sólo así se podrían alcanzar los inestimables beneficios que traía consigo la revolución, entre ellos: el reconocimiento de las demás naciones del mundo; la definitiva organización nacional sobre bases jurídicas firmes y estables; y la consolidación de la paz y la libertad de las provincias, actualmente desunidas por la anarquía y los excesos del poder.

Aquellas palabras, elocuentes y sencillas, pronunciadas con tanto ardor y convencimiento, transmitían al pronunciarlas franqueza y auténtico patriotismo, al punto de conmover al auditorio, dispuesto en buen número a sumarse a tales ideales.

---

<sup>42</sup> *Ibid.*, 482. Se transcriben los tres primeros párrafos de los cinco en que consistió la intervención, según el resumen que figura en el acta correspondiente. Véase, apéndice, documento 4. La postura política de Belgrano se comprende si se tiene en cuenta la situación europea del momento. Napoleón había caído derrotado definitivamente en Waterloo (18 de junio de 1815), abriéndose con ello la puerta para la reorganización de Europa en base a entendimientos pacíficos y a la consolidación de las monarquías reinantes. Tal fue el propósito que llevó a la convocación del Congreso de Viena (1814-1815) que expresó con fuerza y claridad esta idea, prometiendo importantes reformas para consolidar la convivencia pacífica de los pueblos: libertad de palabra e imprenta, abolición de la esclavitud, respeto recíproco a las independencias nacionales, participación de los ciudadanos en la legislación, etc. En una palabra: legitimidad y equilibrio en el nuevo panorama político tras el derrumbe del imperio napoleónico. Convirtiéndose en paladín de la causa el célebre diplomático y estadista francés Charles Maurice de Talleyrand, embajador de su país en dicho Congreso. El principio de legalidad contenía un significado preciso: a los antiguos monarcas les asistía el derecho de ocupar nuevamente el trono, del cual habían sido desalojados, o al menos, habían intentado hacerlo. Tal afirmación repercutió en suelo americano, al punto que en el Congreso de Tucumán, como a continuación diremos, cobró vigencia el proyecto de una monarquía incaica, reflejo local de la convicción que volvían los antiguos monarcas o dinastías.

### La declaración de la independencia política

Tres días después de pronunciar Belgrano el aludido discurso, el Congreso, cumpliendo con la principal razón de su convocación, procedió a declarar la independencia de las Provincias Unidas del Sud, el 9 de julio, bajo la presidencia del diputado por San Juan, Francisco Narciso de Laprida. Desde las columnas de *El Redactor del Congreso*, el diputado fray Cayetano Rodríguez, su director, expuso cómo se llegó a ella:

«El primer asunto que por indicación general se propuso a la deliberación fue el de la libertad e independencia del país, cuya materia, desde mucho antes de ahora, ha sido el objeto de las continuas meditaciones de los señores representantes; quienes, contraídos en este acto a su examen, y conferidos entre ellos los irrefragables títulos, que acreditan los derechos de los pueblos del sud, y determinados a no privarles un momento más del goce de ellos, presente un numeroso pueblo convocado por la novedad e importancia del asunto, ordenaron al secretario [Juan José Paso], preguntase la proposición para el voto: “¿si querían que las provincias de la Unión fuesen una nación libre e independiente de los Reyes de España y su metrópoli?”. Y al acabar de pronunciarla, puestos de pies los señores diputados en sala plena, aclamaron la independencia de las Provincias Unidas de la América del Sud, de la dominación de los reyes de España y su metrópoli, resonando en la barra la voz de un aplauso universal, con repetidos vivías y felicitaciones al soberano Congreso. Se recogieron después uno por uno los sufragios de los señores diputados, y resultaron unánimes, sin discrepancia de uno solo. Luego ordenó el Presidente se extendiese el acta por separado a continuación de la del día»<sup>43</sup>.

<sup>43</sup> ACA, I, 216-217. A solicitud del diputado Pedro José Medrano se agregó en el acta, el 19 de julio: “y de toda otra dominación extranjera”, para disipar los rumores de que el Congreso intentaba entregar el país a los portugueses. Mientras que el redactor de la fórmula fue el diputado por Charcas, José María Serrano.

Al día siguiente se celebró una misa de acción de gracias en la iglesia de San Francisco, pronunciando la oración patriótica el presbítero Pedro Ignacio de Castro Barros, diputado por La Rioja. La jura de la independencia por los miembros del Congreso se realizó el 21 de julio en la sala de sesiones. De los veintinueve diputados que firmaron el acta de la declaración de la independencia, dieciocho eran laicos y once sacerdotes.

Resulta indiscutible que tal declaración no selló una realidad ya lograda, sino que abrió con audacia el camino de la organización jurídica del país, que después hubo que consolidar.

### **Se introduce el debate sobre la forma de gobierno**

Quedaba ahora por tratar el asunto de la forma de gobierno de la nueva nación que, si bien no llegó a resolverse, dio lugar a una amplia discusión, que se extendió entre el 12 de julio y el 6 de agosto, que puso en evidencia el triunfo de la tendencia antimonárquica. El prolegómeno lo constituyó un pedido que formuló el presidente del Congreso, el 12 de julio, para que se procediera a establecer el sello oficial de la nueva nación. Este requerimiento mereció una observación del diputado por Jujuy, Teodoro Sánchez de Bustamante, quien “observó que convendría esperar a que se adoptase la forma de gobierno a las que debían ser alusivas las armas y el timbre”<sup>44</sup>.

Fue entonces que el diputado por Catamarca, presbítero Manuel Antonio de Acevedo, presentó la moción para que la cuestión se tratase de inmediato, pronunciándose a favor de la monarquía temperada, en la persona de un descendiente directo del último Inca, y con capital en la ciudad del Cuzco, convirtiéndose de allí en más en su fogoso defensor y convencido paladín. La moción

---

<sup>44</sup> *Ibid.*, 236

fue aceptada, estableciendo por el momento, para evitar un vacío de poder, que las Provincias Unidas se rigiesen por el Estatuto de 1815, al que debía considerarse vigente. Todo lleva a pensar en la decisiva influencia que ejerció Belgrano al adoptarse ambas resoluciones.

Por cierto que la idea de establecer una monarquía en el Río de la Plata no tomó por sorpresa a los congresales, pues se venía pensando en ella desde el inicio mismo del ciclo revolucionario<sup>45</sup>. Pero en el presente caso el proyecto encontró fuertes resistencias en las aspiraciones porteñas de ejercer un centralismo político, que por principio chocó con el espíritu localista que caracterizaba a las provincias del interior. Y en este punto, jugó un papel importante la política europea de la época, como se desprende de la visión que transmitió Belgrano en su discurso a la asamblea.

Las declaraciones de Belgrano no fueron recibidas de la misma manera por los congresales<sup>46</sup>. Muchos las apoyaron entusiasmados, otros las impugnaron. Entre los primeros se contaron los diputados alto peruanos, designados *cuicos*, y la mayoría del interior, que en la monarquía incaica creían encontrar la solución ideal para eliminar el creciente centralismo porteño (el poder se desplazaría al Cuzco). Los segundos, donde predominaban los representantes de Buenos Aires, y algunos otros más, atónitos por lo que escuchaban, no tomaron en serio la propuesta, terminándola por considerar extravagante, insólita y fantasiosa, sin asidero alguno en la realidad, pues hasta podía dudarse de encontrar a un verdadero descendiente del última Inca, aunque Belgrano sostenía que lo tenía ubicado en el Cuzco<sup>47</sup>.

---

<sup>45</sup> Basta recordar el ofrecimiento de la princesa portuguesa Carlota de Braganza, residente en Brasil, a gobernar en nombre de su hermano cautivo Fernando VII, posibilidad que encontró firmes adhesiones en algunos patriotas de Mayo.

<sup>46</sup> Véase, Víctor Tau Anzoategui, *Las ideas políticas de Fray Justo de Santa María de Oro*, en "Congreso de Tucumán. Actitudes-Decisiones-Hombres", Buenos Aires 1966, 222-226.

<sup>47</sup> Según B. Mitre el trono le hubiese correspondido a Juan Bautista Túpac Amaru, quinto nieto del último Inca y hermano de José Gabriel Condorcanqui, el desgraciado Túpac Amaru, quien

A su vez, entre los promonárquicos las opiniones diferían. Todos aceptaban una monarquía constitucional (temperada), pero mantenían diversa opinión sobre la figura del futuro rey. A la tesis incaica, que obedecía al principio de legitimidad proclamado por el Congreso de Viena, se sumaba otra: la de coronar un príncipe europeo. Salida decorosa que Manuel de Sarratea, agregado a la misión diplomática europea de Belgrano y Rivadavia (1815), propuso negociar en España con el exrey Carlos IV, en mayo de 1816, la coronación de su hijo menor, el infante Francisco de Paula, hermano de Fernando VII. Ante el fracaso de esta gestión, en algunos círculos menores se habló ofrecer la corona a algún otro príncipe europeo, entre los que podía contarse alguno de la casa portuguesa de Braganza, preferentemente con residencia en el Brasil, el duque de Orléans o el príncipe de Luca<sup>48</sup>.

### **La memorable intervención**

Volvamos ahora al seno del Congreso para asistir a la parte substancial del debate sobre la forma de gobierno y así ubicar en

---

a fines del siglo XVIII encabezó un levantamiento en parte del antiguo Tahuantinsuyo. Vencido y sacrificado, su familia fue con saña maltratada y sancionada. Por ello, Juan Bautista conoció sucesivamente los calabozos del Cuzco, El Callao, Cádiz y Ceuta, ciudad africana donde compartió sus pesares con el maltés Juan Bautista Azopardo. Uno y otro salieron de la prisión a partir de 1820. El descendiente del Inca llegó a Buenos Aires en 1822, se alojó en el Hospital de los Betlemitas y escribió sus memorias. Murió el 2 de septiembre de 1827, siendo sepultado en el cementerio de la Recoleta como Juan Bautista Tupamaro. La interpretación de Mitre sobre el plan incaico todavía no ha sido superada por su envergadura y fuerza expresiva. Véase, HB, cap. XXIX, 366-379.

<sup>48</sup> Incluso no sonaba descabellado para algunos aceptar nuevamente la soberanía del monarca español, como el caso de Bernardino Rivadavia que en mayo de 1816, poco antes de la declaración de la independencia, y en segunda oportunidad, excediéndose en sus poderes, presentó a Fernando VII el más sentido reconocimiento de vasallaje ante la tan deseada restitución al trono. En este sentido, consideraba al régimen monárquico constitucional como lo más acertado y necesario para el país. Si bien, en cuanto a la propuesta en boga del vástago del Inca afirmaba que cuanto más la meditaba, menos la comprendía.

su contexto la intervención de fray Oro. Párrafos más arriba referimos como Manuel Belgrano, presa de gran entusiasmo y con el fin de promover la adhesión masiva de la población indígena a la causa patriótica, propuso la conveniencia de coronar a un descendiente del Inca<sup>49</sup>. Numerosos diputados adhirieron a la idea. Incluso, desde fuera del Congreso, San Martín y Güemes, influían para que el debate se encaminara en tal sentido<sup>50</sup>. Poniéndose de inmediato la franca oposición de Buenos Aires a tales pretensiones.

Pero he aquí, que tres días después que el fogoso diputado Acevedo aunara voluntades para alcanzar la proclamación de la monarquía, el 15 de julio fray Oro reavivó la discusión, solicitando el uso la palabra para introducir una exigencia que produjo profundo desconcierto y que terminó por paralizar momentáneamente la discusión, desviándola hacia un callejón sin salida<sup>51</sup>. Lamentablemente no se dispone del texto de su intervención que permita conocer los términos precisos en que se expresó. Incertidumbre que tampoco despejan las crónicas en razón del carácter

<sup>49</sup> Que esta aspiración despertaba simpatías en la población y en las filas del ejército lo demuestra el continuo canto de esta estrofa del himno nacional: “*Se conmueven del Inca las tumbas / Y en sus huecos revive el ardor / Lo que ve renovando a sus hijos / De la patria el antiguo esplendor*”.

<sup>50</sup> San Martín, desde Mendoza, escribía al diputado Godoy Cruz: “Ya digo a Laprida lo admirable que me parece el plan de un inca a la cabeza; las ventajas son geométricas [...] Todos los juiciosos entran en el plan; las razones que usted apunta son las más convenientes” (*Cartas del 22 de julio y 18 de agosto de 1816*, en “Documentos del Archivo de San Martín”, V, Buenos Aires 1919, 546 y 549). Y Güemes, adhiriendo a la misma idea, escribía: “Si estos son los sentimientos generales que nos animan, ¿con cuánta más razón lo serán cuando, restablecida muy en breve la dinastía de los Incas, veamos sentado en el trono al legítimo sucesor de la corona?” (D. Pérez Guillou, *Las ideas monárquicas en el Congreso de Tucumán*, 32). En orden a comprender la postura asumida por San Martín, conviene tener presente el siguiente comentario que Mitre hace después de explicar el sentido la expresión “las ventajas con geométricas”: “Hombre político, más práctico que Belgrano, el general San Martín no aceptaba la idea monárquica como un fin, sino como un medio de constituir un gobierno fuerte para triunfar de la España; y más cauto que él no hacía ostentación pública de sus opiniones, ni procuraba imponerlas a sus amigos. Así se ve que los diputados de Cuyo, que obraban bajo sus inspiraciones, opinaron unos contra la monarquía como Oro, y otros como Godoy Cruz la acogieron con tibieza” (HB, cap. XXIX, 369-370).

<sup>51</sup> B. Mitre, señala el tono que empleó fray Oro al hablar en la ocasión: “En la sesión del 15 tomó la palabra fray Justo de Santa María de Oro, y declaró con la mansedumbre que le era habitual, pero con firmeza, que para proceder a declarar la forma de gobierno, era preciso consultar previamente a los pueblos, limitándose por el momento a dar una reglamento provisional” (cap. XXVII, 349).

marcadamente escueto de las mismas. *El Redactor* resumía el discurso en noventa palabras:

“Tomó la palabra el diputado Padre Oro, exponiendo que para proceder a declarar la forma de gobierno, era preciso consultar previamente a los pueblos, sin ser conveniente otra cosa por ahora, que dar un reglamento provisional; y que en caso de procederse sin aquel requisito a adoptar el sistema monárquico constitucional, a que veía inclinados los votos de los representantes se le permitiese retirarse del Congreso, declarando ante quien debía verificar la renuncia de su empleo”. Y se agrega: “Se le contestó detenidamente por algunos diputados, y no cediendo a sus convencimientos, se terminó la sesión”<sup>52</sup>.

No obstante el laconismo del presente resumen, la tesis expresada por el dominico resulta bien clara. La misma tiene dos partes: el requisito indispensable para legitimar la decisión que se pretendía tomar; y la conducta personal a seguir en caso que la petición fuera desestimada.

El tema propuesto a discusión resultaba de suma importancia, pero lo consideraba inoportuno. En conciencia creía que la forma monárquica de gobierno no podía adoptarse hasta tanto no mediara una consulta previa “a los pueblos” sobre tan delicado asunto. Al menos él no se consideraba investido del suficiente poder para hacerlo. Y al decir “pueblos”, incluía no sólo las ciudades o provincias que habían elegido representantes, sino también aquellos que no habían enviado diputados al Congreso (Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y la Banda Oriental, bajo la influencia de Artigas).

En cuanto a la cuestión personal, adelantaba su comportamiento en caso de no respetarse el requisito previo de la consulta:

---

<sup>52</sup> ACA, I, 237.

la clara intención era retirarse del Congreso, para lo cual pediría la correspondiente autorización.

Que la postura era franca y decidida lo puso en evidencia la enérgica discusión que sostuvo al respecto con otros diputados, que no pudieron convencerlo de lo contrario y en la inasistencia a las cuatro reuniones posteriores. Incluso algunos agregan que no bien terminó de hablar hizo ademán de marcharse, pero que fue detenido por varios de los presentes.

Finalmente, fray Oro, cumpliendo su propósito se retiró del Congreso y se recluyó en las residencia de los dominicos en Lules, a cuatro leguas de la ciudad, de donde regresó cuando Laprida, a cargo de la presidencia, lo notificó de la resolución de la asamblea, tomada el 20 de julio: “que el presidente ordenase al diputado padre Oro la asistencia al Congreso y se le diese por secretaría el resguardo que solicitaba”. Dicha certificación fue solicitada en los siguientes términos: se le otorgase un documento “que acreditase haber sido obligado a concurrir, para satisfacer con él a su pueblo comitante”<sup>53</sup>.

Fue entonces que decidió, un mes después, escribir a su mandante, el Cabildo de San Juan, fijando su posición y pidiendo instrucciones al respecto. En nota del 26 de agosto deja clara constancia que en el transcurso del debate se limitó a interpretar la voluntad de sus electores, de los cuales era consciente no haber recibido instrucción precisa alguna:

“[Desde el nombramiento como diputado la renuncia al cargo, señala,] quedó en todo pendiente de la libre voluntad del pueblo de quien tuvo su origen. No es menester, pues, que para ello se formalice la renuncia que en el mismo Congreso anuncié haría a quien corresponde, si no se consultaba a

---

<sup>53</sup> ACA, I, 238.

la opinión pública, más generalizada de los pueblos, para determinar la forma permanente del Gobierno del Estado. Tenía entendido que sin la necesaria concurrencia de todas las provincias, sería extemporánea y viciosa la discusión, y mucho más la resolución que con urgencia y prontitud se solicitaba sobre una materia en que se encontrarían recíprocamente las hábitos, intereses y aspiraciones de ellas. Por lo que toca a la de mi representación nada más incompatible con su felicidad que el sistema de una monarquía constitucional, cuyo establecimiento se manifestó muy valorizado en los debates a favor de la Casa de los Incas que sería llamada al Trono. Así es que oponiéndome a esta idea desde el principio, creo seguir la voluntad y opinión de mi pueblo, de lo que V. S. podrá cerciorarse si fuese servido de explorarla, del modo que estime conveniente”<sup>54</sup>.

### **Prosiguen las deliberaciones**

En ausencia de fray Oro continuó de manera sostenida el debate sobre la forma de gobierno, expresándose al respecto varios diputados, cuyas intervenciones terminaron por robustecer las seductoras aspiraciones promonárquicas, al menos en general, pues la tesis incaica comenzó a opacarse con el correr de los días<sup>55</sup>. El 20 de julio, por la noche, fueron oradores los diputados José María Serrano (Charcas) y Manuel Antonio Acevedo (Catamarca), identificados con el proyecto de la realeza. El primero, federalista por principios, defendía una forma temperada; el segundo, en cambio, con llamativo entusiasmo, la coronación del Inca. Ambos recibieron el respaldo de Andrés Pacheco de Melo (Chichas). El

---

<sup>54</sup> Leoncio Gianello, *Historia del Congreso de Tucumán*, Buenos Aires 1966, 547. Véase, apéndice, documento 5.

<sup>55</sup> *Ibid.*, 251-273.

20 de julio por la noche se produjo un nuevo debate, donde algunos congresales manifestaron diversos motivos para no inclinarse por la monarquía temperada, si bien reconocían las ventajas que la misma representaba, mientras que otros argumentaron la “positiva conveniencia” de instaurar una casa real<sup>56</sup>.

En medio de estas tensas discusiones, Esteban Gascón, diputado por Buenos Aires, solicitó se fijara la bandera nacional, indicando que esta debía ser la azul y blanca, creada por Belgrano, en uso por entonces, aunque sin autorización todavía de ley alguna. El Congreso hizo lugar al pedido y en la sesión del 25 de julio decretó: “Será peculiar distintivo de las Provincias Unidas la bandera celeste y blanca de que se ha usado hasta el presente, y se usará en los ejércitos, buques y fortalezas”<sup>57</sup>.

Tal decisión, si bien laudable, mereció un agudo comentario de Belgrano, que creyó que la simple adopción de la bandera, sin la previa sanción de una constitución, donde entre otras cosas fijara la forma de gobierno, constituía sólo un símbolo revestido de legalidad. Al respecto, escribió:

“Se han contentado con declarar la independencia, y lo principal ha quedado aún en el aire: de lo que, para mi entender, resulta en lo principal el desorden en que estamos; porque un país que tiene un gobierno, sea el que fuere, sin Constitución, jamás podrá dirigirse sino por la arbitrariedad; y aunque concedamos que éste sea dirigido por la más recta justicia, siempre hay lugar, no existiendo reglas fijas, para tratar de despótica a la autoridad que gobierna”<sup>58</sup>.

---

<sup>56</sup> ACA, I, 238. EL RC termina la síntesis de la sesión con estas palabras: “Ella [la forma de gobierno] es de las [materias] mayores que pueden presentarse a discusión y de ella depende radicalmente la felicidad del país. No debe extrañarse la detención circunspecta en un punto de tanta gravedad”.

<sup>57</sup> *Ibid.*, 238.

<sup>58</sup> HB, cap. XXVII, 348.

En la sesión del 31 de julio, los monárquicos estuvieron a punto de consolidar una votación favorable, sobre todo a partir del momento que se escuchó la voz de Pedro Ignacio de Castro Barros (La Rioja) quien, en prolijo discurso, defendió el sistema monárquico constitucional, fundándose en razones políticas y religiosas, a favor de la restitución del trono a los Incas, “despojados de él por la usurpación de los Reyes de España”. Adhirieron a la propuesta Pedro Ignacio de Rivera (Mizque), Mariano Sánchez de Loria (Charcas) y José Antonio Pacheco de Melo (Chichas). Este último fue quien, juzgando que la cuestión había sido debatida suficientemente, solicitó a la asamblea se pasase de inmediato a votación<sup>59</sup>. Pedido al que se sumó con entusiasmo Acevedo (Cataramarca), dando por descontado el triunfo de la idea, al punto de proponer que el Cuzco fuera declarada capital del nuevo reino.

De las lacónicas fuentes de información se desprende que la intervención de Acevedo no fue oportuna, pues algunos diputados se opusieron a dicha propuesta, especialmente Esteban Agustín Gascón (Buenos Aires), desvirtuándose así la votación solicitada. Por tanto, al no haberse podido llegar a un posible acuerdo, la discusión quedó pendiente para más adelante<sup>60</sup>.

A esta altura del debate quedaba en claro que, si bien la idea de la monarquía constitucional era sostenida con convencimiento por una clara mayoría, en cambio el planteo de que la misma fuera asumida por un descendiente del Inca, que instalaría el gobierno en la capital del antiguo Tahuantinsuyo, era resistida por un grupo importante de congresales. Motivo suficiente para pensar que resultaría difícil conciliar las opiniones en el seno de la asamblea.

---

<sup>59</sup> El tratamiento de la forma de gobierno fue aprobado en la sesión del 19 de julio y, temiéndose la preponderancia del grupo monárquico al momento de tomarse una resolución, el diputado por Buenos Aires Pedro José Medrano, presentó la siguiente petición: “por la declaración del orden a que correspondía la presente, y fue resuelto al primero, en que para haberse sanción se necesitaba un voto sobre las dos terceras partes de la Sala plena”. Dicha petición fue aprobada para la votación de asuntos constitucionales o de límites y derechos de provincia. Fue así que con este recaudo se entró a tratar la cuestión planteada (ACA, 237).

<sup>60</sup> ACA, I, 239-240.

Habiéndose reincorporado a la asamblea fray Oro, el 4 de septiembre se retomó la discusión pendiente, que introdujo, al día siguiente el diputado José Ignacio Thames (Tucumán), a cargo de la presidencia, quien para fundamentar su apoyo a la candidatura del Inca, sostuvo el principio de derecho de restitución que le asistía a quien había sido despojado del poder con violencia. Apoyaron la moción, en su parte principal, Tomás Godoy Cruz (Mendoza) e Ignacio de Castro Barros (La Rioja), pero sin aceptar el principio invocado. A continuación Pedro Miguel Aráoz (Tucumán) propuso se votase primero la forma de gobierno, pues le parecía impertinente la discusión sobre la restauración de la dinastía incaica cuando aún no se había tratado aquélla. Para lo cual bastaba tener presente el viejo principio del derecho indiano: *Apud nos prius leges condites quam reges creato fuisse* [el establecimiento de la leyes precede al nombramiento de los reyes].

Sin embargo, el siguiente orador, José Mariano Serrano (Charcas), que en opinión de Tomás Manuel de Anchorena, era “el más alto valor de aquella cuicada”, cambió el rumbo de la discusión, al plantear cuatro inconvenientes que por su importancia desaconsejaban la restauración del Inca: 1º) El ejemplo no muy lejano de la rebelión de Pumacahua en el Cuzco con idéntico propósito, que terminó en rotundo fracaso, era prueba convincente que la monarquía incaica no solucionaba el problema de la independencia como creían muchos; 2º) la regencia interina que forzosamente debía establecerse motivaría males inevitables; 3º) las divisiones entre los distintos aspirantes al trono, y su influjo en las parcialidades indígenas resueltas a apoyarlos, provocarían sangrientas luchas intestinas; y 4º) la formación de la correspondiente nobleza importaba introducir un cuerpo intermedio entre el pueblo y el monarca, aumentándose así las dificultades<sup>61</sup>.

---

<sup>61</sup> *Ibid.*, 239-240.

La advertencia, por provenir de un congresal alto peruano, consustanciado con la realidad incaica, fue un llamado de atención para los partidarios de aquella propuesta monárquica, a la vez, que un oportuno estímulo para quienes la resistían. De todos modos, estas objeciones, si bien no tenían fuerza suficiente para echar por tierra un proyecto largamente acariciado y sostenido con vehemencia por algunos congresales, fueron dichas en un momento decisivo, despertando la conciencia que no había que precipitar una decisión en cuestión tan trascendente para el futuro del país.

### **Nuevo reparo del dominico**

Fray Oro se reintegró a la asamblea al momento de debatirse los problemas derivados de la ocupación portuguesa de la Banda Oriental, iniciada en agosto de 1816 por la Angostura y el Cerro Largo que requerían, por su misma naturaleza, de la presencia de todos los diputados, habiendo conseguido previa constancia, otorgada por la secretaría, de que había sido obligado a asistir.

En el transcurso de la sesión secreta del 4 de septiembre se habló de las instrucciones reservadísimas que el Congreso entregaría al comisionado oficial a punto de partir para Río de Janeiro con el fin de gestionar el apoyo de la corte lusitana a la consolidación del proceso independentista y resolver pacíficamente la referida ocupación. Pensándose incluso establecer un enlace dinástico entre las casas de Braganza y la Incaica. Insistiendo con tenacidad Acevedo que, en tal caso, debía excluirse cualquier expresión que aludiera a la dominación de príncipe extranjero que no derivara su derecho, por sí o por su mujer, de los Incas.

En esta sesión, ya votada la gestión diplomática ante el Brasil y las correspondientes “Instrucciones”, intervino nuevamente el dominico, introduciendo en esta oportunidad una variante en su

opinión sin llegar a modificar la sustancia de la firme postura inicial, que permaneció en pie<sup>62</sup>. Para salvar su voto exigió se introdujera una cláusula que expresara con claridad dos condiciones en lo referente a la debatida adopción de la monarquía. En principio no se oponía a la misma, pero la remitía al futuro, cuando habiéndose superado las actuales disensiones y luchas intestinas, el país gozara de efectiva pacificación y seguridad; y que no se excluyera la posibilidad que el trono fuera ocupado por algún príncipe español. El siguiente fragmento de las actas recoge las palabras que pronunció al respecto:

“El Sr. Oro, el que sin desaprobarlo tampoco, exigió se agregase el artículo [de las instrucciones] en que se indica disposición en los pueblos a constituirse bajo un sistema monárquico, la precisa condición de que esto podrá hacerlo cuando el país esté en perfecta seguridad y tranquilidad. Que se omita la exclusiva expresa de los Infantes de España; y que se cerciore al Comisionado de estar el Congreso en persuasión perfecta de las miras amigables del Gobierno Portugués”<sup>63</sup>.

Para algunos historiadores esta nueva intervención del dominico constituye una clara muestra que su mentalidad no fue definitivamente antimonárquica, sino que se adaptó, en forma y tiempo, a las circunstancias imperantes en el seno de la asamblea, cada vez más proclive a apoyar tal postura. Aunque sosteniendo siempre la tesis que la fijación de la forma de gobierno requería previamente una consulta a las provincias para dar legitimidad

---

<sup>62</sup> Algunos otros diputados también hicieron reservas a sus respectivos votos. Entre ellos, Tomás Godoy Cruz, que solicitó se dejara expresa constancia que la forma republicana de gobierno era la más estimada por los pueblos. Motivo por el cual Dardo Corvalán Mendilaharsu, al destacar esta firme actitud del mendocino, sostiene que “fue el único republicano y el verdadero prócer de la democracia en el Congreso de Tucumán (*Los símbolos patrios*, en “Historia Argentina”, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires 1961, VI, 1ª sección, 514-515).

<sup>63</sup> *Asambleas Constituyentes*, 500.

a cualquier resolución. En este sentido la opinión de José María Rosa es contundente: “No es que el [P. Oro] fuera republicano, sino meticuloso en sus poderes”<sup>64</sup>. Pretendido republicanismo invalidado por el expreso pedido de levantamiento de la exclusión para los infantes de la dinastía española.

Por tanto, aún queda en pié la pregunta de saber si realmente fray Oro adjuró en esta ocasión de los principios republicanos o si se mantuvo firme en ellos, tal como lo proclama en la mencionada carta al Cabildo de San Juan, cuando expresó considerar a la monarquía “contraria a nuestros intereses, nuestras idiosincrasias y hábitos”. Creemos que esta segunda posibilidad es la correcta. No obstante, por constituir una cuestión sumamente debatida, que admite diversas interpretaciones en razón del extremo “laconismo” de las fuentes, pasamos a presentar el juicio de los autores que se han ocupado de esclarecer la intención última del sanjuanino.

## **Pensamiento político**

### **Análisis de la posición de fray Oro**

Mucho se ha escrito sobre los motivos precisos que llevaron a fray Oro a adoptar tan sorprendente actitud y el significado último de la misma. La discusión historiográfica gira en torno a saber, a ciencia cierta, si respondía a un verdadero sentimiento republicano o si simplemente consideraba inoportuna la discusión sobre la forma de gobierno. El tema ha sido tratado en detalle, a la luz de la documentación conocida, por Víctor Tau Anzoátegui, a quien vamos a seguir en sus conclusiones<sup>65</sup>. Las posibles interpretacio-

---

<sup>64</sup> *Historia Argentina*, III, Buenos Aires 1967, 168.

<sup>65</sup> Art. cit., 216-219.

nes se agrupan en tres tesis fundamentales, sostenidas por diversos autores, dentro de las cuales es posible percibir matices o imposiciones diversas:

- *Tesis republicana*. Se puede considerar clásica por su antigüedad y por el número de seguidores. Fray Oro fue un auténtico republicano, que en sus palabras y gestos hizo profesión de fe democrática en Tucumán. Al punto que algunos le atribuyen méritos exclusivos al rechazar la monarquía como la forma de gobierno más apta para el país<sup>66</sup>.
- *Tesis no republicanista*. En este caso las variantes que introducen los autores dificultan enunciar una síntesis en que coincidan todos. De todos modos, en nuestro caso, es suficiente con decir lo siguiente: fray Oro no fue un republicano neto, sino al contrario, un monárquico convencido, tal como lo demostró en la sesión del 4 de septiembre, en que adhiere francamente a la monarquía, una vez que estén dadas las condiciones para sumirla políticamente<sup>67</sup>.
- *Tesis del escrúpulo político*. La actitud adoptada por fray Oro parece haber obedecido únicamente a un reparo de conciencia, pues no invocó principios que se opusieran al sistema monárquico constitucional ni favorables al sistema democrático republicano. Se limitó a decir que no tenía instrucciones expresas de sus representados, el pue-

---

<sup>66</sup> Entre los principales sostenedores: Bartolomé Mitre, Joaquín V. González, Ángel D. Rojas, Ricardo Levene, Antonio B. Toledo, Jacinto Carrasco, Armando Herrera, Gustavo Franceschi, Juan B. Terán, Pedro Carafa, Enrique Udaondo, Leoncio Gianello, etc. Autores citados en la bibliografía. Por su parte Juan Zorrilla de San Martín introduce un matiz nuevo en la discusión: fray Oro incorporó efectivamente el “principio republicano democrático”, pudiendo ser considerado como precursor del “artiguismo” en el Congreso (afirmación del federalismo ante la hegemonía de Buenos Aires), si bien la proclama no llegó a consolidarse ya que los “monárquicos” continuaron actuando en años posteriores con Martín de Pueyrredón a la cabeza, acompañado por la burguesía de Buenos Aires.

<sup>67</sup> Entre ellos: José Luis Busaniche, Antonino Salvadores, Julio Irazusta, Vicente Sierra y Dardo Guillhou.

blo sanjuanino, acerca de la forma de gobierno que debía sostener en caso de plantearse la cuestión<sup>68</sup>.

Ante tan divergentes interpretaciones cabe preguntarse cuál fue en definitiva la postura de nuestro biografiado en cuanto al debate sobre la forma de gobierno más apta y acomodada a la idiosincrasia del país por aquellos años. Creemos que es ecuaníme pensar lo siguiente. Oro combatió desde un comienzo el proyecto incaico, de vasto alcance imperial, pero impracticable, si bien su voz fue apagada por los partidarios del régimen monárquico, sobre todo en dicha versión. Las fuentes heurísticas de época dejan en el misterio la influencia producidas por sus palabras, condenando enérgicamente el procedimiento propuesto, convirtiéndose su posterior ausencia del Congreso en un gesto resonante.

Sería exagerado sostener que dichas palabras fueran una declaración de principios republicanos, pero indudablemente es muy democrática su escrupulosidad de conciencia con sus electores populares. En este sentido, colaboró activamente para que la fantasía del Inca se fuera desdibujando a medida que avanzaban los debates, al punto de poderse decir que en buena parte es mérito suyo aquella aplaudida decisión histórica.

Motivos suficientes para pensar que no fue monárquico por convicción, sino republicano en el espíritu, si bien se mostró comprensivo y flexible en momentos críticos del debate, utilizando fórmulas dilatorias cuando parecía imponerse la conveniencia de instaurar una casa real y optar por una monarquía temperada, para apaciguar los ánimos exaltados, sin expresar en forma contundente su pensamiento.

Pero no fue un político republicano, sino un religioso que expresaba con claridad sus convicciones doctrinales, sin recurrir a

---

<sup>68</sup> Afirman este parecer: Rómulo D. Carbia, José M. Eizaguirre, Ernesto Palacio y José María Rosa. Esta tesis merece una acertada observación de Tau Anzoátegui. “En realidad, hay algo más que un *escrúpulo político* o una *cuestión de procedimiento*. En efecto, ¿no es acaso muy democrática la *escrupulosidad de conciencia* para sus mandantes populares, como afirma Carbia, o el cumplimiento de la *voluntad de los pueblos*, como sostiene Eizaguirre?” (art. cit., 219).

los oportunismos y habilidades que pudieran consolidar sus posturas. Había vivido y estudiado al amparo del convento, en la tradición formativa dominicana, y en contacto con toda clase de hombres. Por tanto, “su republicanismo no era una forma de gobierno, sino una manera de vivir, un modo de acercarse a Dios”<sup>69</sup>.

Es decir, no fue un político en el alcance que hoy tiene este vocablo. No podía serlo porque en su persona se unían tan sólidamente la conducta privada y pública que la misma se tornaba una barrera infranqueable a cualquiera intento exterior que pudiera desviarlo de sus opciones de hombre de bien: leal para con sus ideas, consecuente con sus amigos y sus responsabilidades, sincero patriota y de vida austera dedicada a beneficiar al prójimo. Convicciones éstas reñidas por principio con las conveniencias, componendas y simulaciones que tentaban a muchos hombres de su época en el desempeño de la función pública.

Triste comprobación lo lleva a fray Oro a escribir a su amigo Acosta estas frases confidenciales: “¡Qué artes las de la política y qué poco entiendo yo de ellas! Soy demasiado ingenuo, amigo mío, y me es imposible contener el justo celo y ardor en que me pone la justicia y la verdad oprimidas”<sup>70</sup>. Y acordándose del mal desempeño de algunos funcionarios, víctimas de apetencias personales, simuladores de prestigios nunca habidos, soberbios ante los humildes y sumisos ante los poderosos, exclama, no sin cierta indignación: “Fatuos son y cosa de aire a presencia de gobierno...”<sup>71</sup>.

<sup>69</sup> *Ibid.*, 235-236; y Juan B. Terán, *Fray Justo de Santa María de Oro*, Buenos Aires 1936, 21.

<sup>70</sup> *Carta a José Francisco de Acosta* [residente en Buenos Aires], *Buenos Aires, enero de 1812*, en CT, 82-83. Estas frases las emplea fray Oro para referirse al comportamiento interesado del provincial dominico de Buenos Aires, Julián Perdriel, que “estaba forcejeando la verdad”, oponiéndose sistemáticamente a autorizar la independencia de los conventos de Cuyo para que pudiesen constituirse en congregación de observancia. Y en apoyo de su afirmación, agrega: “El provincial, con mil protestas de cariño y estimación, me aconseja que, por ahora, haga dormir el asunto, y no se toque para nada hasta después de unos meses...”.

<sup>71</sup> *Ibid.*

## **Fuentes del pensamiento republicano**

Antes de ocuparnos del regreso del diputado Oro a San Juan, a raíz de la decisión de abandonar el Congreso, tras permanecer en Tucumán casi un año, corresponde decir una palabra sobre el origen o filiación de las ideas que expresó durante los debates. Si bien intervino en contadas ocasiones, en todas ellas habló y expresó su voto en el momento oportuno, cuando las discusiones fueron substanciales, marcando con su palabra y con sus gestos la prioridad absoluta del bien común del país y el respeto del principio de la soberanía popular, expresión fundamental del republicanismo. Ofreciendo así a sus pares abundante material de meditación antes de tomar decisiones precipitadas.

Para muchos esta postura puede calificarse de estrictamente “democrática” o “republicana”, presente también en otros diputados, como Tomás Manuel de Anchorena, Tomás Godoy Cruz y con mucho probabilidad José Mariano Serrano. La pregunta, por tanto, se impone ¿en qué fuentes bebió tales ideas políticas? En su caso particular, en principio, caben dos posibilidades: en su misma formación como dominico o en la lectura personal de los autores de la ilustración europea, base ideológica en la Revolución Francesa, como ocurrió en tantos hombres de su generación. Todo hace suponer que la primera de las posibilidades fue la más decisiva, dando base y sostén a las ideas del congresista.

Atestigua Sarmiento que “su instrucción era vastísima para su tiempo. Había aprendido el francés, el italiano y el inglés, era profundo teólogo, esto es filósofo, y de sus pláticas frecuentes pude colegir que sus ideas iban más adelante, sin traspasar los límites de lo lícito, de aquello que exigía su estado”<sup>72</sup>. Y en otra ocasión agrega, que fray Justo en su viaje a Europa (1809) debió ponerse “al corriente de las ideas dominantes en el mundo, y leídose todo

---

<sup>72</sup> *Recuerdos de Provincia*, 116.

su siglo XVIII, pues tenía dispensa como grande doctor para leer libros prohibidos; [...] leyendo la Enciclopedia sin vulgar error”<sup>73</sup>.

Por tanto no le deben haber faltado pensamientos inspirados en esta corriente filosófica, frescos aún los vientos que agitaron la Revolución Francesa. Pero sobre los textos de enciclopedistas, predominaron los de la tradición cristiana referentes a la filosofía política, como Santo Tomás de Aquino y Francisco de Vitoria, exponentes de la doctrina de la soberanía popular (poder indirecto)<sup>74</sup>. En calidad de dominico seguro que debió conocer y meditar textos alusivos del Aquinate<sup>75</sup>, como los siguientes:

“Pueblo es la asamblea de la muchedumbre, reunida en conformidad con el derecho y con miras al bien común [Tulio]. Por consiguiente, al concepto del pueblo pertenece la mutua comunicación de los hombres, regida por los preceptos justos de la ley”<sup>76</sup>.

“Para la buena constitución del poder supremo en una ciudad y nación es preciso mirar a dos cosas: la primera, que todos tengan alguna parte en el ejercicio del poder, pues ahí se logra mejor la paz del pueblo, y que todos amen esa constitución y la guarden, como dice Aristóteles (*II Política*, c. 6, n. 15). La segunda mira a la especie de régimen y a la forma constitucional del poder supremo. De la cual enumera el Filósofo, en *III Política* (c. 5, n. 24), varias especies [monarquía, aristocracia, democracia...] La mejor constitución en una ciudad o nación es aquella en que uno es el depositario del poder y tiene la presidencia sobre todos, de tal suerte que

<sup>73</sup> *Obras completas*, XLVIII, 104-105 y 107.

<sup>74</sup> Mauricio Beuchot, *Ideas republicanas en Francisco de Vitoria*, en “Medievalia Americana, Revista de la red latinoamericana de filosofía medieval 1”, 2014 (versión electrónica), 237-240.

<sup>75</sup> Queda como tema abierto, a ser investigado, el saber hasta qué punto había recibido también los aportes de la segunda Escolástica, y más concretamente de Francisco de Vitoria, fecundada para algunos de sus aportes más originales por las cuestiones planteadas a partir del descubrimiento y conquista del Nuevo Mundo.

<sup>76</sup> *Suma Teológica*, I-II, q. 105, a. 2 . c.

algunos participen de ese poder y, sin embargo, ese poder sea de todos, en cuanto que todos pueden ser elegidos y todos toman parte en la elección. Tal es la buena constitución política, en la que se junta la monarquía –por cuanto es uno el que preside a toda la nación–; la aristocracia –porque son mucho los que participan en el ejercicio del poder–; y la democracia, que es el poder del pueblo, por cuanto estos que ejercen el poder pueden ser elegidos del pueblo y es el pueblo quien los elige”<sup>77</sup>.

“La ley propiamente dicha tiene por objeto primero y principal el orden al bien común. Pero ordenar algo al bien común corresponde, ya sea a todo el pueblo, ya a alguien que haga sus veces. Por tanto, la institución de la ley pertenece, bien a todo el pueblo, bien a la persona pública que tiene el cuidado del mismo. Porque también en cualquier otro ámbito de cosas el ordenar a un fin compete a aquél de quien es propio este fin”<sup>78</sup>.

Por tanto, es dado pensar que fray Oro, inspirándose en esta nueva concepción del “*corpus politicum*”, pudiera expresar sus propias ideas políticas en estos o parecidos términos: para alcanzar la estabilidad y el orden que demandan las circunstancias, así en las ciudades como en toda la nación, se requiere que todos los ciudadanos tomen participación en el gobierno general, único medio, para que todos estén interesados en mantener la paz pública y promover el bien común y, por consiguiente, deberá elegirse una forma de gobierno, o de constitución política, en que las autoridades se hallen equilibradas de manera conveniente. Sostener tal parecer no era otra cosa, según el mismo Santo Tomás de Aquino, que preferir como mejor un régimen político “bien dosificado”<sup>79</sup>.

---

<sup>77</sup> *Ibid.*, a. 1, c.

<sup>78</sup> *Ibid.*, q. 90, a.3 c.

<sup>79</sup> José Luis Parada, *Aproximaciones a la idea política de Tomás de Aquino*, Instituto Universitario Virtual “Santo Tomás”, Roma 2003; y Juan A. Widow, *Escritos políticos de Santo Tomás de*

Al respecto, V. Tau Anzoátegui señala con certera intuición que cuando “a fray Justo le correspondió actuar públicamente –como en Tucumán– expuso las teorías puras que años atrás había aprendido en el aula y que reflejaban, en buena parte, el pensamiento de la Orden religiosa a la que pertenecía”<sup>80</sup>. Veamos entonces si es posible encontrar una explicación a esta afirmación, dejándonos guiar por esta advertencia previa que fray Jacinto Carrasco hace a todo biógrafo que intente comprender su vida y, en este caso, su formación intelectual:

“Es cierto que [fray Oro] ha vivido siempre con su pensamiento en la patria, como lo atestiguan estas cartas. Pero hay un lado de su vida que no será nunca comprendido ni explicado sino por un biógrafo fraile, es decir, por uno que esté en el secreto. No que entre los frailes haya misterios; sino que hay ciertas leyes y modalidades en la vida religiosa que sólo practicándolas, viviéndolas, mejor dicho, se comprenden hasta dónde pueden influir en una existencia pública”<sup>81</sup>.

En mi caso personal, como no soy fraile dominico, esta observación me cuadra perfectamente para saber los límites de cuando a continuación expreso. Comencemos por reconocer, dentro del contexto en que fueron escritos, los dos textos que por lo general se citan para hablar del “republicanismo” y “federalismo” de fray Oro, que a continuación se transcriben por orden cronológico:

“[1810] Si los fundamentos y las ideas que puedan tener nuestros paisanos [cuyanos] para oponerse a nuestra congregación religiosa [la estricta observancia], son los mismos que entendemos, creo que Laprida combinará todo a favor

---

Aquino, “Estudios Públicos”, n° 57, Santiago de Chile 1995; *La democracia en Santo Tomás*, “Philosophica”, vol. 1, Santiago de Chile 1978.

<sup>80</sup> Art.cit., 230-231.

<sup>81</sup> CT, 11.

de todos, siguiendo, respecto de nuestra clase, *los principios de un sistema federal*, que son los de nuestra solicitud”<sup>82</sup>.

“[1819] Un solo Prelado General, pastor y cabeza de todas las provincias y congregaciones de nuestro instituto, funda la unidad de la Orden de Predicadores, singularmente ilustre por este carácter que la distingue y conforma a la Iglesia universal. Faltaría a su decoro y a la observancia de las canónicas disposiciones, si cuando elevado Chile por altos designios del Eterno a la suerte feliz de un Estado independiente, trepidase concordar su régimen municipal al de la Nación. Nuestro Gobierno civil Supremo porque es la suma de las voluntades de todo el país que libremente lo han instalado, creando los poderes convenientes para dirigir la sociedad. Por la misma razón es y debe ser Supremo en su línea el Gobierno regular de nuestra Orden que los representantes y vocales de la Provincia constituyeron canónicamente en su Capítulo de 24 enero de 1818. *Las formas republicanas en que está fundado nuestro gobierno monástico* lo consolidan en un solo Presidente de toda la Provincia. Un cuerpo legislativo, Senado supremo, elegido por los representantes de los Pueblos es en proporción lo mismo que nuestro Definitorio Provincial nombrado por los superiores y vocales de todos los conventos. Ellos han trasmitido a ese cuerpo constitucional toda la autoridad y facultades de que en las presentes circunstancias se halla apoderada la Provincia”<sup>83</sup>.

Evidentemente ambos textos, escritos en Chile con una diferencia de nueve años, no pueden ser interpretados en sentido

<sup>82</sup> *Apoquindo, 31 de agosto de 1810*, en *ibid.*, 72. El doctor Laprida mencionado es el mismo Francisco Narciso, futuro congresal de Tucumán, que intervenía por entonces en calidad de asesor jurídico en el arreglo de las disputas entre los provinciales de Buenos Aires y Chile por el gobierno de los conventos dominicos de Cuyo.

<sup>83</sup> *Actas de la Provincia de San Lorenzo Mártir de Chile, Orden de Predicadores. Capítulo Definitorio, Año de 1819, cap. I*, en CT, 254. Véase texto completo en apéndice, documento 7.

estrictamente político, tal cual el significado que hoy se le atribuye a la expresión. Fray Oro emplea palabras tan sugerentes para referirse a ciertos mecanismos eleccionarios dentro de la Orden con la intención de dar solución a problemas concretos de gobierno interno, que tenían su origen en hechos puntuales.

En el primero de los casos se trata de encontrar un principio de acuerdo entre los provinciales de Buenos Aires y Chile que se oponían sistemáticamente, cada uno con argumentos propios y a su modo, a la autonomía de los conventos cuyanos, a quienes fray Oro quería ver constituidos en “congregación de observancia”, contando para ello con la documentación oficial que lo autorizaba a dar tal paso<sup>84</sup>. Nada mejor que aplicar el principio del republicanismo: es decir permitir a los frailes expresarse sobre la propuesta y respetar su decisión. Si bien, es dado pensar que las expectativas que alimentaba al respecto el dominico contrastaban con la realidad, pues nadie le aseguraba la adhesión de la mayoría de los frailes a sus ideas, aunque venía trabajando con ahínco por conquistarla, habiendo ya conseguido cierto número de seguidores.

En el segundo, la cuestión es otra, y se refiere a la situación canónica en que habían quedado los conventos dominicanos de Chile tras su desvinculación jurídica con las autoridades vicariales de España<sup>85</sup>. Desde ese momento, según la tradición de la Orden, la autoridad suprema recaía sobre el superior de la Provincia de San Lorenzo Mártir, es decir, fray Oro, hasta tanto fuera posible restablecer la comunicación con Roma: el Papa y el Superior Ge-

---

<sup>84</sup> Véase, notas 5 y 6.

<sup>85</sup> Esto se explica en el contexto de la situación eclesial de la época. En 1804, por petición de Carlos IV, el papa Pío VII estableció que en las órdenes religiosas hubiesen dos superiores. En el caso de los dominicos uno sería Maestro General y otro Vicario, de modo que cuando en Italia estuviese el Maestro, en España tenía que haber Vicario, y al revés, si en Roma había Vicario, en España mandaría el Maestro. El 15 de marzo de 1805, Fray José Díaz Gabaldón fue instituido por Pío VII Vicario General para las Provincias de España y de América, pero al año siguiente esas provincias fueron desgajadas de la Orden. Al producirse los movimientos independentistas en América las provincias americanas quedaron, pues, sin vínculos con los vicarios generales en España y sin vínculo con el gobierno general de la Orden en Roma.

neral. La fuente que legitimaba tal autoridad provenía de la elección que los delegados de dicha Provincia (asamblea electiva y legislativa, que es la más alta autoridad en las provincias dominicas) habían realizado, en la persona de fray Oro, en el capítulo celebrado el 24 de enero de 1818.

Tal sería la interpretación apropiada de las expresiones que intentamos comprender en sus exactos alcances, que seguro inspiraron el pensamiento expresado por fray Oro en Tucumán. Así, lo certifica la opinión autorizada de un dominico argentino, entendido en “secretos o misterios de frailes”, fray Reginaldo de la Cruz Saldaña Retamar, cuando a propósito de esta cuestión escribe:

“La semilla de la idea separatista germinó en los claustros primero, y se desarrolló posteriormente en las esferas populares, insinuada principalmente por el clero regular, debido a una propaganda hábil, lenta, cautelosa y de resultados eficacísimos. Las tradiciones orales, las crónicas, los archivos de las órdenes franciscana, agustiniana, mercedaria y aún bethlemita, corroboran este acuerdo con pruebas y documentos indesmentibles. La erección de una circunscripción monástica autónoma, la elección de un superior, la reunión de un capítulo o de un consejo permitían esbozar con más o menos acentuación, esa idea innata en las agrupaciones humanas, cuando forman conglomerados importantes dentro de regiones extensas gobernadas por autoridades lejanas. Por lo que atañe a la Orden de Santo Domingo [...], se desarrollaba todo un sistema de gobierno democrático cuyo mecanismo y procedimientos sorprendería a muchos legisladores, estadistas, políticos y sociólogos modernos [...] Sus cabezas dirigentes: maestro general, provincial y prior, son elegidos actualmente, como lo eran hace setecientos años en libres comicios, con voto secreto y calificado, en los cuales lo emiten los electores en nombre de la mayoría si son delegados, o de sí propios, si ejercitan un derecho personal

acordado por la ley. Otros múltiples empleos, oficios, títulos, dignidades, prerrogativas, resoluciones y acuerdos de interés común para la institución son discutidos y conferidos conscientemente sujetándose a idénticos procedimientos, que la transforma en acabado organismo federativo excelente para detener los desbordes de la arbitrariedad y del autoritarismo. Alguien ha probado que Washington leyó y estudió las Constituciones de la Orden, inspirándose en su espíritu de amplio republicanism para legar a Norte América su tan celebrada legislación que la ha convertido en la nación modelo de libertad y democracia. Se podría afirmar lo mismo respecto a Inglaterra, su madre patria”<sup>86</sup>.

Cuanto llevamos dicho ayuda comprender las razones por las cuales fray Oro manifestaba estar convencido de que los principios constitucionales y de gobierno de la Orden dominicana podían contribuir eficazmente a la organización política del país: representatividad, división de poderes, periodicidad de los mandatos y publicidad de los actos de gobierno. Todo ello era profundamente republicano y bien podía aplicarse análogamente al gobierno de la joven Nación. Confirman esta interpretación lo que él mismo expresó en una oportunidad a cerca de los dominicos a otro religioso mendicante: “Nosotros vivimos la República”; y “no hemos nacido para nosotros, hemos nacido para ser República”<sup>87</sup>.

---

<sup>86</sup> DIA, I, 6-7. Sobre autores que insisten que este sistema de gobierno religioso, que algunos llaman “pluricameralismo dominicano”, ha influido en las constituciones políticas modernas, véase: Erwert Barker, *The Dominican Order and Convocation, a study of the growth of representation in the Church during the thirteen Century*, Oxford 1913; G. R. Galbraith, *The Constitution of the Dominican Order (1216 to 1360)*, Manchester 1925; Leo Moulin, *Le monde vivant des religieux: Dominicains, Jésuites, Bénédictins*, París 1964, cap. 5 ; y Carlos A. Azpiroz Costa, op, *Pinceladas sobre el gobierno de la Orden de los Frailes Predicadores*, Conferencia pronunciada en la Embajada Argentina ante la Santa Sede, Roma, 20 de mayo de 2009 (inédita).

<sup>87</sup> Pablo Alberto Del Carril Quiroga, *El corazón de fray Justo de Santa María y otros temas conexos*, San Juan 1971, 80.

## **Bibliografía**

### **Fuentes**

*Actas secretas del Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, instalado en Tucumán el 24 de marzo de 1816 (6 de julio de 18916-10 de diciembre de 1819)*. Junta de Historia y Numismática Americana. Buenos Aires 1926.

Archivo del Arzobispado de Mendoza.

Archivo del Convento Recoleta Dominicana. Santiago de Chile.

Archivo Eclesiástico de San Juan.

Archivo General de la Nación.

Archivo Histórico y Administrativo de San Juan.

Archivo Secreto Vaticano.

*Asambleas Constituyentes Argentinas, I (1813-1833)*. Emilio Ravignani. Buenos Aires, 1937.

*Crónicas del Convento Recoleta Dominica* (inédito). Fray Francisco Álvarez. Archivo del Convento de la Recoleta Dominica de Santiago de Chile. Versión taquigráfica.

*El Redactor del Congreso Nacional. 1816*. Fray Cayetano Rodríguez. Museo Mitre. Reimpresión facsimilar. Buenos Aires 1939.

*Información requerida por la Curia de Roma, acerca de Fray Justo de Santa María de Oro* (informe de *vita et moribus* en ocasión de la presentación para vicario apostólico de Cuyo), en "El Investigador", Buenos Aires 1880, 9-12.

*La Casa de la Observancia de Predicadores de Nuestra Señora de Belén en Santiago de Chile (Recolección dominicana). Noticias históricas.* Fray Joaquín Tocornal. Santiago de Chile 1840 y 1885.

*Libro de la Fundación del Convento Recoleta Dominica. Crónicas 1810-1812.* Incluye la documentación fundamental. Archivo del Convento de la Recoleta Dominica de Santiago de Chile.

### **Estudios y artículos**

Aliaga Sarmiento, Rosalba, *En el centenario de la muerte de Fray Justo de Santa María de Oro*, en “Discursos pronunciados en los homenajes rendidos a Fray Justo de Santa María de Oro...”. Buenos Aires 1936, 70-86.

Aliata, Fernando, *Fray Justo Santa María de Oro (1772-1836). Primer Obispo de Cuyo y Diputado de la Independencia*, en Nancy Calvo (y otros), “Los Curas de la Revolución. Vidas eclesiásticas en los orígenes de la Nación”, Buenos Aires 2012, 143-169.

Breda, Emilio A., *El clero y la jura de la Independencia Argentina*, en “Archivum”, Buenos Aires 1966, 22-50.

Bruno, Cayetano, *Historia de la Iglesia en la Argentina, VIII (1812-1823) y IX (1824-1840)*. Buenos Aires 1972-1974.

Busaniche, José Luis, *El supuesto republicanismismo del P. Oro en el Congreso de Tucumán*, en “El Litoral” (Santa Fe), 08-07-1929.

Cabrera, Pablo, *Defensa de Fray Justo de Santa María del Oro*, en “Misceláneas”, II, Córdoba 1931, 131-141.

- Caraffa, Pedro I., *Los hombres de Cuyo. Fray Justo de Santa María y Oro, 1772-1835*, en “Revista Nacional”, XL, Buenos Aires 1905, 76-88.
- Carbia, Rómulo d., *La Revolución de Mayo y la Iglesia*. Buenos Aires 1945.
- Carranza, Adolfo P., *Fray Justo de Santa María de Oro. Discurso pronunciado en la inauguración de su estatua en San Juan*, en “Revista Nacional”, Buenos Aires 1897, 113-116.
- Carranza Mármol, Angel G., *Congreso de Tucumán. Biografía de los diputados (1816-1916)*. Buenos Aires 1916.
- Carrasco, Jacinto, *El congresal de Tucumán Fr. Justo de Santa María de Oro. Sus cartas inéditas*. Tucumán 1921.
- , *Ensayo Histórico sobre la Provincia Dominica Argentina*, I, Buenos Aires 1927.
- , *La comisaría general de Regulares en las Provincias Unidas del Río de la Plata*, en “Archivum”, Buenos Aires 1943, 481-496.
- Courel, Emigdio, *El clero en la independencia argentina*, en “Estudios Históricos”, Buenos Aires 1944, 120-147.
- Del Carril Quiroga, Pablo Alberto, *El corazón de fray Justo de Santa María de Oro y otros temas conexos*. San Juan 1971.
- Discursos pronunciados en los homenajes rendidos a Fray Justo de Santa María de Oro, en ocasión del centenario de su muerte. 19 de octubre de 1936*. Buenos Aires 1937.
- Eisaguirre, José M., *La independencia argentina*. Buenos Aires 1916.

- Furlong, Guillermo (y otros), *El Congreso de Tucumán*, Buenos Aires 1966.
- , *El Congreso de Tucumán en la opinión pública de ayer y hoy*, en “Estudios”, Buenos Aires 1966, 326 ss.
- Gerchunoff, Alberto, *La paradoja del Congreso de Tucumán*, en “La Nación”, 09-07-1937.
- Gianello, Leoncio, *Historia del Congreso de Tucumán*. Buenos Aires 1966.
- González, Rubén, *Monseñor Fray Justo de Santa María de Oro (1772-1836)*, en “Los Dominicos en la Argentina. Biografías”, Tucumán 1980, 29-48.
- , *El General José de San Martín y la Orden Dominicana*, Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino, San Miguel de Tucumán 1998.
- Greco, Andrés (José Torre Revello), *Santa Rosa de Lima, Patrona de la independencia americana*, en “Estudios”, Buenos Aires 1948, 169-173.
- Guiñazú, H. R., *Fray Justo de Santa María de Oro*, en “Frailes en Chile a través de los siglos”. Santiago de Chile 1909.
- Guzzo, E. Gabriel, *El padre de la República Fray Justo de Santa María de Oro*, en “Boletín de la Academia Provincial de la Historia”, San Juan 1966, 29-45.
- Herrera, Armando, *Fray Justo de Santa María de Oro, precursor de la democracia argentina*, en “Revista de la Junta de Estudios Históricos de Mendoza, Mendoza 1936, 35-46.
- Irazusta, Julio, *Tomás de Anchorena*, Buenos Aires 1950.

- Landa, Augusto, Dr. *José Ignacio de la Roza, Teniente Gobernador de San Juan de 1815 a 1820*. San Juan 1940-1941 (dos tomos).
- Levene, Ricardo, *Historia del Derecho Argentino*, V, Buenos Aires 1945.
- López, Juan Bautista, *Elogio fúnebre dedicado a la pía memoria del Ilmo. Sr. Obispo Dr. D. Fray Justo de Santa María de Oro*. San Juan 1837.
- Mitre, Bartolomé, *Historia de Belgrano y de la independencia argentina*, Ediciones Anaconda. Buenos Aires 1950.
- , *Historia de San Martín y de la independencia americana*, Ediciones Peuser, Buenos Aires 1952.
- Molina, Raúl, *Vocación destino de los hombres de Julio - El Congreso de la Independencia*, en “Revista del Instituto de Ciencias Genealógicas”, Buenos Aires 1966, 16-40.
- Mugnos De Escudero, Margarita, *Rumbo y destino de fray Justo Santa María de Oro*, en “Boletín de la Academia Provincial de la Historia”, n° 4, San Juan 1966, 25-30.
- Pérez Guilhou, Dardo, *El monarquismo en el Congreso de Tucumán*. Buenos Aires 1966.
- Piaggio, Agustín, *La influencia del clero en la independencia argentina (1810-1820)*. Buenos Aires 1934.
- Pinto, Víctor E., *El clero de Julio*, en “El Congreso de Tucumán. Actitudes-Decisiones-Hombres”, Buenos Aires 1966, 409-433.
- Ramírez, Ramón, *Los Priors del Convento Recoleta Dominicana*. Santiago de Chile 1983.
- , *Cuadernos Dominicanos*, N° 7 y 8. Santiago de Chile 1986.

- , *Historia de los Provinciales de la Orden Dominicana en Chile*. Santiago de Chile 2015.
- Rivero Astengo, Agustín, *Fray Justo Santa María de Oro*, en “Hombres de la Organización Nacional”, Segunda Serie. Buenos Aires 1937.
- Rojas, Ángel D., *Fray Justo Santa María de Oro. Su estatua*. San Juan 1897.
- Rosa, José María, *Historia Argentina*, III, Buenos Aires 1967, 168 ss.
- Roze, Marie-Augustin, *Les Dominicains en Amérique ou Aperçu historique sur la fondation des diverses Provinces de l’Ordre des Frères Prêcheurs dans le Nouveau Monde*. París 1878.
- Saldaña Retamar, Reginaldo De La Cruz, *Los dominicos en la independencia argentina. Monografías documentadas*. Buenos Aires 1920.
- Salvadores, Antonio, *Fray Justo de Santa María de Oro en el Congreso de Tucumán*, en “Megáfono”, n° 8, Buenos Aires 1931, 15-18.
- Sarmiento, Domingo Faustino, *Recuerdos de Provincia*, Emecé Editores, Buenos Aires 1944.
- Tau Anzoátegui, Víctor, *Ideas políticas de Fray Justo Santa María de Oro*, en “El Congreso de Tucumán. Hombres-Decisiones-Actitudes”. Buenos Aires 1966, 215-237.
- , *Vida de Fray Justo Santa María de Oro (El fraile republicano, el congresal de Tucumán y el obispo de Cuyo)*. Buenos Aires 1956 (inédito).
- Terán, Juan B., *Fray Justo de Santa María de Oro*. Buenos Aires 1936.

- Toledo, Antonio B., *Las ideas republicanas de Fray Justo de Santa María de Oro*. Buenos Aires 1926.
- Udaondo, Enrique, *Fray Justo Santa María de Oro*. Buenos Aires 1936.
- Verdaguer, José A., *Historia Eclesiástica de Cuyo*. Milano 1937 (dos tomos).
- Videla, Horacio, *El mausoleo del obispo Oro en la cripta de la catedral*, en “Ocho conferencias y una más en el cuarto centenario de la fundación de San Juan”. San Juan 1963, 22-234.
- , *Historia de San Juan*, II, III, Academia del Plata - Universidad Católica de Cuyo, Buenos Aires 1972.
- Zorrilla de San Martín, *Detalles de la Historia Rioplatense*. Montevideo 1917.

